



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 16 DE
JUNIO DE 2019

No. 48

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SEED/010/2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/005/2019, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/004/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA.

PAG. 5

INTEGRACIÓN.-

DE LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL PERIODO 2019-2022.

PAG. 7

PARTICIPACIONES FEDERALES.-

DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2019, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 14

PARTICIPACIONES FEDERALES.-

DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2019, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 17

ACUERDO
IEPC/CG94/2019.-

POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TE-JDC-085/2019 Y ACUMULADO, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 21

CONVOCATORIAS



DGO
DGO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LP/E/SEED/010/2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, sito en Boulevard Domingo Arrieta no. 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, los días del **14 al 18 de junio de 2019**, de las de las 09:00 a las 14:30.

Descripción de la licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
Publicación	14/06/2019
Junta de Aclaraciones	19/06/2019 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019 11:00 HRS
Fallo	26/06/2019

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., 14 DE JUNIO DE 2019

~~L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS~~



SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LP/E/SECESP/005/2019 "UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN"**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN" (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	16 DE JUNIO DE 2019
VENTA DE BASES	16 AL 18 DE JUNIO DE 2019 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS Y MÉTODO DE PAGO)
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JUNIO DE 2019
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	25 DE JUNIO DE 2019
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

ATENTAMENTE
LIC. OMAR CARRASCO CHAVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SECESP/004/2019 "MOBILIARIO PARA OFICINA"**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"MOBILIARIO PARA OFICINA" (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	16 DE JUNIO DE 2019
VENTA DE BASES	16 AL 18 DE JUNIO DE 2019 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS Y MÉTODO DE PAGO)
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JUNIO DE 2019
RECEPCIÓN DE MUESTRAS	21 DE JUNIO DE 2019
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	25 DE JUNIO DE 2019
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

ATENTAMENTE

LIC. OMAR CARRAZCO CHÁVEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Consejo Ejecutivo
Seguridad Pública

INTEGRACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DURANGO

INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2019-2022

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	GÉNERO
CANATLÁN					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	DORA ELENA GONZALEZ TREMILLO	FEMENINO	SILVIA ORALIA VALLES OLIVAS	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	JUAN GILBERTO GRACIANO HERRERA	MASCULINO	ESEQUIEL MORENO ANGULO	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	MA. DE LOURDES MARTINEZ MARIN	FEMENINO	EVÁ ORTIZ NUÑEZ	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	CARLOS DANIEL SANDOVAL NIEVES	MASCULINO	OSCAR PATRISIO BARAZZA RODRIGUEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	GUADALUPE YACCIRA MARRUFO VILLANUEVA	FEMENINO	VERONICA GÚRROLA RUIZ	MASCULINO
REGIDURÍA	PRI	ROSA MARIA ALVARADO GARCIA	FEMENINO	KAREN LIZBETH MEDIAN RUIZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	TIMOTEO ESTRADA MARTINEZ	MASCULINO	JOSE ANTONIO ADAME ZAPATA	MASCULINO
REGIDURÍA	PVEM	IMA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA	FEMENINO	AUCIA UBALDINA DIAZ SANCHEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PVEM	JAVIER ESCALERA LOZANO	MASCULINO	LUIS CARLOS RODRIGUEZ MARRUFO	MASCULINO
REGIDURÍA	MC	GABRIELA SARAHÍ ONTIVEROS VIZARRAGA	FEMININO	JOSEFA ORTIZ RODRIGUEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	GLORIA IRENE SOTO VILLASEÑOR	FEMENINO	CLARA RANGEL CARRILLO	FEMENINO
CANELAS					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	JUAN CARLOS RUIZ DIAZ	MASCULINO	AURELIO OLIVAS MONTES	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	YAZMIN ARRIETA VIZCARRA	FEMENINO	HERMILA OSUNA VIZCARRA	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	CATALINA EDITH VIZCARRA ARRIETA	FEMENINO	JUANA CHAIDEZ GARCIA	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	FRANCISCO JAVIER CARDENAS GAMBOA	MASCULINO	FEUX REGALADO GARCIA	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	ROSA ISELA AVITIA JIMENEZ	FEMENINO	MARIA DEL CARMEN LEON LEON	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	GUILLERMINA MONTES NEVAREZ	FEMENINO	MARTHA LUCERO GUTIERREZ MONTES	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	GILDARDO HERNANDEZ CRUZ	MASCULINO	RENE ADONAY CHAIDEZ OROPEZA	MASCULINO
REGIDURÍA	MORENA	DIANA LIZBETH HERNANDEZ CRUZ	FEMENINO	ESMERALDA YDANIA BELTRAN HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	ERASMO NEVAREZ OLIVAS	MASCULINO	GILBERTO NEVAREZ MERCADO	MASCULINO
COMETO DE COMONFORT					
PRESIDENCIA	PD	MARTIN PINEDA ACOSTA	MASCULINO	RAFAEL PARRA GARCIAZAO	MASCULINO
SINDICATURA	PD	OLGA PIEDRA MORALES	FEMENINO	MARIA DE LOS ANGELES OCHOA ROMERO	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	MARIA CANDELARIA ORTEGA HERNANDEZ	FEMENINO	MARIA DE LA LUZ JURADO	FEMENINO
REGIDURÍA	PVEM	DORA LETICIA LANDERO AMAYA	FEMENINO	ANGELINA REYES HUERTA	FEMENINO
REGIDURÍA	MC	GLORIA ROCHEL SALAS	FEMENINO	MARIA MANUELA RUTIAGA AVILA	FEMENINO
REGIDURÍA	PD	MANUELÁ CONCEPCION OCHOA MEDINA	MASCULINO	GABRIELA OCHOA LOPEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PD	MARIO ALBERTO BARAZZA QUIÑONES	FEMENINO	JUAN DE DIOS MARIN RAMOS	MASCULINO
REGIDURÍA	PD	ESTELA BATRES VILLARREAL	MASCULINO	MA DE LOURDES ARREOLA AMAYA	FEMENINO
REGIDURÍA	PD	CANDIDO RUTIAGA CARRERA	MASCULINO	JOSE NATIVIDAD CARRERA RUTIAGA	MASCULINO
CUENCAMÉ DE CENICEROS					
PRESIDENCIA	PRI	MARIA DE LOURDES MARTINEZ ESPINOSA	FEMENINO	MARCELA ROSALES	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	JUAN MIGUEL ALVARADO DIAS	MASCULINO	FCO JAVIER SALCEDO ALONSO	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	FELICITAS AGUILAR VAZQUEZ	FEMENINO	MA. DEL ROSARIO MARTINEZ FLORES	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	JOSE MIGUEL GOMEZ FAVELA	MASCULINO	MARIA CECILIA MARTINEZ GARCIA	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN-PRD	VENI DEL SOCORRO IRUNGARAY MARTINEZ	FEMENINO	MARIA DEL ROCIO ARROYO CONTRERAS	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	LORENA DELGADO RODRIGUEZ	MASCULINO	JOSE HUGO DIONISIO RODRIGUEZ ALVARADO	MASCULINO
REGIDURÍA	PRI	DAGOBERTO CASTAÑEDA RIVAS	FEMENINO	CITIALLY ESTRELLA RIVAS HITA	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	ELSA MONARREZ RODRIGUEZ	MASCULINO	LUZ MARIA MONTOYA QUIROZ	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	MARY CRUZ DAVILA HUizar	FEMENINO	SERGIO DE SANTIAGO MONTELONGO	MASCULINO
REGIDURÍA	MORENA	OSCAR BLAS ROSALES FERNANDEZ	MASCULINO	MA. GUADALUPE CASTRO GOMEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	HÉCTOR FABELA	YESKIA GUADALUPE VAZQUEZ CONTRERAS	FEMENINO		
DURANGO					
PRESIDENCIA	PAN	JORGE ALEXANDRO SALUM DEL PALACIO	MASCULINO	ROGELIO ALONSO VIZCARRA	MASCULINO
SINDICATURA	PAN	LUZ MARIA GARIBAY AVITIA	FEMENINO	XITLALI QUINTANAR ROSALES	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN	ROSA MARIA ASCENCIO ORRANTÍ	FEMENINO	GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN	FERNANDO ROCHA AMARO	MASCULINO	ERNESTO RIOS CONTRERAS	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN	ANA MA DE LOS ANGELES SOTO ALMODOVAR	FEMENINO	ARACELI LAZALDE RAMOS	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN	FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	MASCULINO	JOSE ALEJANDRO MONREAL	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN	CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO	FEMENINO	GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	MASCULINO	RENE ANTUNA CONTRERAS	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN	GABRIELA VAZQUEZ CHACON	FEMENINO	MA. PATRICIA IBARRA HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	CELA DANIELA SOTO HERNANDEZ	FEMENINO	MARTHA PATRICIA MARRUFO HERRERA	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	JULIO DAVID PAYAN GUERRERO	MASCULINO	JOSE ANGEL MERCADO ROSALES	MASCULINO
REGIDURÍA	PT	GUADALUPE IVONNE BARBOZA MORALES	FEMENINO	AMELIA ACEVEDO MATA	FEMENINO
REGIDURÍA	PT	ALFONSO PRIMITIVO RIOS VAZQUEZ	MASCULINO	JESUS MANUEL ROSAS RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURÍA	MC	MARIA MARTHA PALENCIA NUÑEZ	FEMENINO	MARIA FERNANDA BRENA MONTESINOS	FEMENINO
REGIDURÍA	MC	GERARDO RODRIGUEZ	MASCULINO	ALFONSO GARCIA VILLANUEVA	MASCULINO
REGIDURÍA	MC	MARISOL CARRILLO QUIROGA	FEMENINO	MARIANA ISABEL VERDUGA PALENCIA	FEMENINO
REGIDURÍA	MC	RAUL MEDINA SAMANIEGO	MASCULINO	CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MUARES	MASCULINO
REGIDURÍA	MC	CHRISTIAN PAULINA MONREAL CASTILLO	FEMENINO	SANTA MONSERRAT LOPEZ MUÑOZ	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	CYNTHIA MONTSERRAT HERNANDEZ QUIÑONES	FEMENINO	JESSICA LISSETTE PEREZ BALDERAS	FEMENINO
GÓMEZ PALACIO					
PRESIDENCIA	MORENA	ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ	FEMENINO	ANABELLE GUTIERREZ IBARRA	FEMENINO
SINDICATURA	MORENA	OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ	MASCULINO	CUAUHTEMOC ESTRELLA GONZALEZ	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN	SANDRA VAZQUEZ HIDALGO	FEMENINO	MARIA GUADALUPE NAJERA GANDARILLA	FEMENINO
REGIDURÍA	PAN	JUAN FRANCISCO BUENO FLORES	MASCULINO	JOEL EDUARDO ALMANZA FLORES	MASCULINO
REGIDURÍA	PAN	MONTENCIA GALVAN TURUBIATE	FEMENINO	ROSA ELBA INUNGARAY LUNA	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	ANABEL FERNANDEZ MARTINEZ	FEMENINO	MARIA ISABEL CISNEROS TORRES	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	FRANCISCO BARDAN RUELAS	MASCULINO	MARCOS GOMEZ QUINTERO	MASCULINO
REGIDURÍA	PRI	MARIA AIDEE LILIANA ROMAN VAZQUEZ	FEMENINO	MARGARITA GOVEA LOPEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	PRI	JUAN MORENO ESPINOZA	MASCULINO	JUAN ALBERTO GALVAN NUÑEZ	MASCULINO
REGIDURÍA	PRI	ESTRELLA MORON GARCIA	FEMENINO		
REGIDURÍA	MORENA	MARIA DE LA LUZ PONCE PONCE	FEMENINO	BETZABE MARTINEZ ARANGO	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	MANUEL JAQUEZ REYES	MASCULINO	GERARDO MORENO HERRERA	MASCULINO
REGIDURÍA	MORENA	MARIA DEL REFUGIO LUGO LUCERIO	FEMENINO	MARIA ISABEL RAMIREZ LUEVANS	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	MAXIMILIANO OLVERA COREÑO	MASCULINO	SERGIO ALBERTO DUARTE GARCIA	MASCULINO
REGIDURÍA	MORENA	MA ELIDA NEVAREZ FLORES	FEMENINO	NORA DEL CONSUELO CAMACHO GONZALEZ	FEMENINO
REGIDURÍA	MORENA	JULIO RAMIREZ FERNANDEZ	MASCULINO	ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURÍA	PVEM	KARLA BEATRIZ TELLO ARELLANO	FEMENINO	NIDIA ZURIGA RUIZ	FEMENINO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DURANGO					
INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2019-2022					
CARGO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	GÉNERO
GENERAL SIMÓN BOLÍVAR					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	SERGIO CERDA MORENO	MASCULINO	SAUL FERNANDEZ MONTELONGO	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	MARIA DE LOURDES MERCADO AYALA	FEMENINO	IRMA MARCELA GONZALEZ RIOS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	SARA VITELA OLVERA	FEMENINO	MELISA HERNANDEZ VITELA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JAIME PEREZ RODRIGUEZ	MASCULINO	ANTONIO CHAVARRIA AGUERO	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	LILIA GEORGINA SALDAÑA PALACIOS	FEMENINO	ANA MARIA BURGOS LAZALDE	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MA. ELIDA FRAIRE SUAREZ	FEMENINO	JOSE VICENTE ACOSTA MORALES	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	RUFINÓ CERVANTES JAQUEZ	MASCULINO	MARLEN LIMONES ESPINO	FEMENINO
REGIDURIA	PVEM	MA DE LOS ANGELES BARBOZA REZA	FEMENINO	PAULO MENA ELIZALDE	MASCULINO
REGIDURIA	PVEM	LUCIANO REYES JARA	MASCULINO		
GUADALUPE VICTORIA					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	AGUSTIN SOSA RAMIREZ	MASCULINO	TIRSO AYALA ORTIZ	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	SANDRA EUGENIA ORTIZ PEREZ	FEMENINO	ROSA ELENA GALVAN VALLES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	CLAUDIA BIBIANA AVALOS NAVAS	FEMENINO	JOACBED RODRIGUEZ LOPEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ALFREDO AVILA MORENO	MASCULINO	IVAN SAUCEDO DELGADO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	FLOR ANGELICA QUINTANAR VILLASANA	FEMENINO	ANABEL MALTOS BARRETERO	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARTHA YESenia CASTAÑEDA CARLOS	MASCULINO	ERIKA PATRICIA VILLARREAL RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	JUAN PABLO VILLARREAL RAMIREZ	FEMENINO	VICTOR HERNANDEZ JACQUEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MA. CARMEN CENICEROS MORALES	MASCULINO	MARGARITA ROCIO AYALA RIVERA	MASCULINO
REGIDURIA	PVEM	MARICRUZ SOTO LUNA	FEMENINO	MA. IRENE DE LA CRUZ HINOJOSA	FEMENINO
REGIDURIA	PVEM	RICARDO HERRERA BAIDON	MASCULINO	FRANCISCO ROMERO CALDERON	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MARIA DE LA LUZ ESTRADA RAMIREZ	FEMENINO		
GUANACEVI					
PRESIDENCIA	PRI	ROGELIO AYALA ARZOLA	MASCULINO	CESAR OCTAVIO LOERA FRAGOSO	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	BRENDA SOCORRO PEREZ ESPARZA	FEMENINO	MA. CONCEPCION BACA HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIA DE LOS ANGELES ARZOLA RIVERA	FEMENINO	CECILIA RIVERA RODRIGUEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	BERNARDINO QUIÑONEZ	MASCULINO	EDGAR RUBEN VELAZQUEZ CISNEROS	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	LUZ EMMA BARRAZA GONZALEZ	FEMENINO	ANA LAURA SANTELLANAS ROBLES	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	INOCENTE SILVA QUIÑONEZ	MASCULINO	GUERRERO ISRAEL CEPEDA RAMOS	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	YADIRA AIDE MARQUEZ CANO	FEMENINO	MARIA DE LOURDES BARRAZA SEGURA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MARTIN JAVIER VELAZQUEZ NAVARRO	MASCULINO	ALVARO ARTURO ROBLES RIOS	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	YOLANDA CORRAL SALGADO	FEMENINO		MASCULINO
HIDALGO					
PRESIDENCIA	PT	DORA MARIA BUSTAMANTE FAVELA	FEMENINO	ARACELI HOLGUIN VEGA	FEMENINO
SINDICATURA	PT	FELIPE BALLESTEROS AVILA	MASCULINO	EDGAR VIGA RUIZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ELSA MARIA SOSA ALDACO	FEMENINO	KATIA SELENE ROSALES SOSA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	LUIS CARLOS VARELA TALAMANTES	MASCULINO	JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MA EUGENIA RAMIREZ GUTIERREZ	FEMENINO	ANA ELENA FLORES VILLALOBOS	FEMENINO
REGIDURIA	PT	MARIA INES RUIZ ALVARADO	FEMENINO	MA ELENA VIGA CADENA	MASCULINO
REGIDURIA	PT	HILARIO ARREOLA MOTA	MASCULINO	PASCUAL MANUEL CABALLERO SANCHEZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	GUADALUPE MEDRANO MORALES	FEMENINO	ANTONIA ELISA AGUIÑA RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	JUAN TOSTADO CALDERA	MASCULINO	FERMIN OSCAR ZAVALA VILLEGRAS	MASCULINO
INDE					
PRESIDENCIA	PRI	LORENA LUCERO BUSTAMANTE	FEMENINO	RAMONA ELENA FIERRO MOMACA	FEMENINO
SINDICATURA	PRI	NESTOR JAVAELERA URBINA	MASCULINO	ERNESTO SALCEDO COBOS	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MARIA GUERREROS BARRON GUTIERREZ	FEMENINO	ROSALBA RIOS LAURENZANA GARIBAY	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ALFONSO QUIÑONEZ BUSTAMANTE	MASCULINO	UBALDO ALVARADO BARRAZA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	PONCIANA ALARCÓN HUERTA	FEMENINO	BLANCA BARRAZA BURCIAGA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ENCARNACION HERNANDEZ ORTIZ	MASCULINO	JOEL GANDARILLA MICHEL	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	LENDY LETICIA BALLESTEROS NAJERA	FEMENINO	MARIA ANGELES CUEVAS ANDRADE	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	OMAR COBOS ASTORGA	MASCULINO	JESUS JOEL BUENO ORTIZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	VERONICA NUÑEZ BARRON	FEMENINO	DEISY EVANGELINA RIOS ASTORGA	FEMENINO
LERDO					
PRESIDENCIA	PRI	HOMERO MARTINEZ CABRERA	MASCULINO	JOSE ALBERTO ESCOBEDO REYES	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	JAQUELINE DEL RIO LOPEZ	FEMENINO	ERNESTO SALCEDO COBOS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN	ESMIRNA GUTIERREZ SOTO	FEMENINO	MARIA DEL SOCORRO ESCALANTE ANTUNEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN	ANGEL FRANCISCO LUNA PUENTE	MASCULINO	JOSE LUIS DE JESUS SILVA ANTUNEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	FRANCISCA BLANCO VILLANUEVA	FEMENINO	ELIZABETH SEGOVIA PEREZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MANUEL DE JESUS SANCHEZ CALZADA	MASCULINO	JULIAN LIRA HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARGARITA SARAI AGUILERA MARTINEZ	FEMENINO	AZUCENA NATALY ANTUNEZ RODRIGUEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	JOSE GUADALUPE PADILLA SALDIVAR	MASCULINO	CONRAD ANTUNEZ PONCE	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ROXANA ACOSTA GALLEGOS	FEMENINO	HILDA CELIA MONROY SOTO	MASCULINO
REGIDURIA	MC	BLANCA AURORA HOLGUIN CASTANEDA	MASCULINO	LORENA DE LA ROSA ESCAMILLA	FEMENINO
REGIDURIA	MC	RAMON SAMIR RIVERA GONZALEZ	FEMENINO	JUAN MANUEL LAVIN REYNOSO	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MARIA MAGDALENA BARBOSA AGANZA	MASCULINO	MARTHA IMELDA VALDES RUIZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	HECTOR GONZALEZ SALAS	FEMENINO	EFRAIN ADAME CASTILLO	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MARIA GUADALUPE FEMAT DIAZ	MASCULINO	JUANA LUDIVINA SALAZAR VARELA	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	VICTOR NAJERA MARTINEZ	FEMENINO	IGNACIO NAJERA VILLEGRAS	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	GLORIA TORRES BAUTISTA	FEMENINO	NORMA LETICIA ENRIQUEZ VARGAS	FEMENINO
REGIDURIA	SHAMPOO	NANCY YOSELIN ELIAS RAMOS	FEMENINO	BERTHA ALICIA ROMERO TORRES	FEMENINO
MAPIMÍ					
PRESIDENCIA	PRI	MARISOL PEÑA RODRIGUEZ	FEMENINO	MARIA CELIA MEZA CARLOS	FEMENINO
SINDICATURA	PRI	LUIS GERARDO SANCHEZ CASTILLO	MASCULINO	MARTIN HERNANDEZ ORTIZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	LUZ DE CARMEN REZA MARTINEZ	FEMENINO	MARIA ANGELICA ZARATE CASTANEDA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JAIME AGUSTIN MARTINEZ REGIS	MASCULINO	NOE ACOSTA ANTUNEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	LUCINA DE ANDA QUEDA	FEMENINO	FRANCISCA GUERRERO CORDOVA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	CLAUDIO CISNEROS ROBLEDO	MASCULINO	JOSE RAYMUNDO MILAN RODRIGUEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PD	JOSEFINA SANTOS SANTOYO	FEMENINO	PAULA LIZBETH LUNA VARGAS	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	OFELEA VALENZUELA CARRILLO	FEMENINO		
REGIDURIA	MORENA	ANTONIO RUIZ FRANCO	MASCULINO		
REGIDURIA	MORENA	IMA. DEL CARMEN PEREZ SALAS	FEMENINO		
REGIDURIA	MORENA	MARIO ALBERTO MELERO NAVA	MASCULINO		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DURANGO					
INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2019-2022					
CARGO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	GÉNERO
MEZQUITAL					
PRESIDENCIA	PRI	JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ	MASCULINO	ANTONIO LUNA VILLA	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	MARIA TEODORA GONZALEZ DE LA CRUZ	FEMENINO	ERIKA YOVANA GOMEZ LUNA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MA. DE LA LUZ GUZMAN ONTIVEROS	FEMENINO	HILDA RODRIGUEZ REYES	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MERCEDES CIRIANO DE LA CRUZ	FEMENINO	MARICELA CERVANTES PAEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ANTONIO RAMIREZ AGUILAR	MASCULINO	OSWALDO CENICEROS MACIAS	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	AUDELINA SOTO CUMPLIDO	FEMENINO	NORA YAIAIRA SOTO SALVADOR	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	FELIX SOLIS CERVANTES	MASCULINO	SANTOS SANTANA CERVANTES	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MAYRA ALEJANDRA FLORES DERAS	FEMENINO	MARICELA FLORES DERAS	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	JOSE MERCEDES REYES CARDENAS	MASCULINO	SILVERIO CARRILLO RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	OLGA SANTILLAN RODRIGUEZ	FEMENINO	NORMA SANTILLAN RODRIGUEZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	DESIDERIO ESCALANTE OROZCO	MASCULINO	JESUS MANUEL ARGUMEDO DIAZ	MASCULINO
NAZAS					
PRESIDENCIA	PAN	MARIA DEL SOCORRO PALACIO JAQUEZ	FEMENINO	CARINA GUTIERREZ FLOREZ	FEMENINO
SINDICATURA	PAN	HUGO STEEVE HURTADO CARRILLO	MASCULINO	REFUGIO JAVIER HERRERA RANGEL	MASCULINO
REGIDURIA	PAN	FRANCISCA MAYELA MEDRANO LICERIO	FEMENINO	VERONICA CASTAÑEDA HERRERA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN	RAMON ANTONIO MOLINA CASTRO	MASCULINO	JOSE DEL REFUGIO HERNANDEZ ARREOLA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN	MARGARITA REZA GONZALES	FEMENINO	ANTONIA URIBE RIOS	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARTHA SOTO VILLA	FEMENINO	IRIS GUADALUPE CASTRO LANDEROS	FEMENINO
REGIDURIA	PT	MARIA IRINE GARCIA VALENZUELA	FEMENINO	MARIA ELISA VELAZQUEZ DERAS	FEMENINO
REGIDURIA	PT	ALFREDO LANDEROS CASTILLO	MASCULINO	JOSE FAUSTO ESPINO ALDABA	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	EVA VEILU VAQUERA	FEMENINO	MATILDE CARRERA VILLEGAS	FEMENINO
NOMBRE DE DIOS					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	DANIEL SIFuentes SALAS	MASCULINO	HUGO LOPEZ GARCIA	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	ROSANA UZARRAGA GUTIERREZ	FEMENINO	ANTONIA MENDOZA ROJAS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIA TERESA VAZQUEZ LUNA	MASCULINO	MANUELA CISNEROS HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	CESAR CUAUHTEMOC VALENCIANO VAZQUEZ	FEMENINO	JESUS EDUARDO NEVAREZ RESENDIZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	YULIANA GENOVEVA GARCIA ARCE	MASCULINO	GABRIELA DE JESUS TORRES MATA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ELIZABETH ANGON MOLINA	FEMENINO	MARIA DEL PILAR REYNA DIAZ	FEMENINO
REGIDURIA	PT	CRISTINA TORRES LOPEZ	FEMENINO	MARIA GUADALUPE ACEVAL RUIZ	FEMENINO
REGIDURIA	PT	MARIO L. GAMIZ GERARD	MASCULINO	ROSA MARIA VALENZUELA MARRERO	FEMENINO
REGIDURIA	MC	MARIA DEL ROCIO GAMIZ NAJERA	FEMENINO	CANDY ARELI GUTIERREZ HERRERA	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	SILVIA CAMACHO SANCHEZ	FEMENINO	ROSA MARGARITA RAMIREZ SOTO	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	CARLOS JULIAN SANCHEZ MORA	MASCULINO	JOSE ALONSO IRIGOYEN RODRIGUEZ	MASCULINO
NUEVO IDEAL					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	MASCULINO	JOSE MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	MARIA DEL CARMEN SALAS VARGAS	FEMENINO	MARIA TERESA DE JESUS ESTRADA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	GLADYS ARACELY MORENO AGUIRRE	FEMENINO	ESPERANZA BARRAGAN RIVAS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ENRIQUE FALLAD DIAZ	MASCULINO	JESUS ESCOBAR DIAZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	KENIA YENISEI MARQUEZ BOTELLO	FEMENINO	MARTHA SILVIA RIVERA REYES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	SERGIO ATILANO BARRAGAN HERNANDEZ	MASCULINO	GRACIELA VARGAS ORTEGA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	KARLA PATRICIA LARA HERRERA	FEMENINO	ADAMARY GUADALUPE PEDROZA MONTIEL	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	NUBIA MARISOL CONTRERAS HUERTA	FEMENINO	CLAUDIA IVETT QUIÑONES SOTO	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JOSE REFUGIO ARRIBETA	MASCULINO	JORGE LUIS ORTIZ CARRASCO	MASCULINO
REGIDURIA	MC	ZAIRA GUADALUPE QUIÑONES VALENZUELA	FEMENINO	MARISA VARGAS VALENZUELA	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	MARIA TERESA PEDROZA DIAZ	FEMENINO	MA. GUADALUPE MALDONADO OLGUIN	FEMENINO
OCAMPO					
PRESIDENCIA	PRI	MARIA DEL SOCORRO GARCIA ARMENDARIZ	FEMENINO	ANTONIO RAMIREZ UBANDA	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	LORENZO CONTRERAS BORREGO	MASCULINO	NELIA LOPEZ ANAYA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ROCIO ARMENDARIZ ZARAGOZA	FEMENINO	JAIME MONTES DE LA CUEVA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	J ASUNCION ROACHO GRAJEDA	MASCULINO		
REGIDURIA	PRI	LYS BRENDA CHAVEZ MORENO	FEMENINO		
REGIDURIA	PRI	OCTAVIO CASTRO MEZA	MASCULINO	JORGE ENRIKO MARTINEZ ROACHO	MASCULINO
REGIDURIA	MC	IDALI AVILA LOPEZ	FEMENINO	MARIA GUERRERO RETANA NUÑEZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	RAQUEL RIOS DELGADO	FEMENINO	LUCIA VAZQUEZ LICON	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	GUDBERTO GUTIERREZ SOTO	MASCULINO	ANDRES REGALADO HONESTO	MASCULINO
EL ORO					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	ISMAEL MATA ALVARADO	MASCULINO	ISRAEL DIAZ RESENDIZ	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	BERTHA ALICIA MONARREZ ROCHA	FEMENINO	MARIA EUGENIA BARRAZA RUBIO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	SOLEDAD ELSABETH DIAZ ESCONTRIAS	FEMENINO	EMMA SILVA ESCONTRIAS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JOSE SOCORRO DIAZ GUTIERREZ	MASCULINO	GABRIEL MIRELES GRACIA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	VESSICA DIAZ SALAS	FEMENINO	MAYRA ISVETT BORIAS MICHEL	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	LIZ DEL ALBA CORRAL GARCIA	FEMENINO	SILVIA HORTENSIA SOLIS RONQUILLO	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JAHIAZEL HOLGUIN POSADA	MASCULINO	JUAN ALBERTO ORTIZ POSADA	MASCULINO
REGIDURIA	PT	LETICIA HOLGUIN BARRAZA	FEMENINO	ISABEL CHAVEZ NAVARRETE	FEMENINO
REGIDURIA	PT	JESUS MACIAS REYES	MASCULINO	SAUL CARREON GARCIA	MASCULINO
OTÁEZ					
PRESIDENCIA	MORENA	HECTOR HERRERA NUÑEZ	MASCULINO	DANIEL GUERRERO SARABIA	MASCULINO
SINDICATURA	MORENA	MARIA DE JESUS CORRAL YAÑEZ	FEMENINO	MA DE LA LUZ SOTO MORENO	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	GRACIELA SARABIA PANIAGUA	FEMENINO	IMELDA RECENDIS NUÑEZ	FEMENINO
REGIDURIA	MC	OLIVIA NUÑEZ REYES	FEMENINO	MA ANACLETA ESTRADA NEVAREZ	FEMENINO
REGIDURIA	MC	ROBERTO NUÑEZ BELTRAN	MASCULINO	SERGIO REYES NUÑEZ	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MA. DE LA LUZ JAQUEZ CORRAL	FEMENINO	MA. LORENZA GUZMAN DIAZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	JOSE RAQUEL RAMIREZ NEVAREZ	MASCULINO	JUAN JOSE REYES RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	ESTELA FAVELA NAVAR	FEMENINO	NORMA IRENE BARRAZA GURROLA	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	RAMIRO NUÑEZ CARRANZA	MASCULINO	JOSE ANTONIO HERRERA PERA	MASCULINO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DURANGO					
INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2019-2022					
CARGO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	GÉNERO
PÁNUCO DE CORONADO					
PRESIDENCIA	PRI	EDMUNDO MAURICIO GANDARA GONZALEZ	MASCULINO	HECTOR CARLOS QUIÑONES AVALOS	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	HADA CORINA VAZQUEZ IBARRA	FEMENINO	LUCIA GARCIA CHAIDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIA GUADALUPE NAJERA GARCIA	FEMENINO	MA. DEL ROSARIO MEDINA MENDOZA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	RAFAEL MORENO CASTAÑEDA	MASCULINO	OSCAR ESCALERA AGUILAR	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JANET JOSEFINA CASASOLA GARCIA	FEMENINO	ELENA IRIGOYEN DIAZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	GABRIELA GARCIA BRECEDA	FEMENINO	DAYAN SOTO TELZEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	HERIBERTO SIFUNTES LUGO	MASCULINO	JOSE PAULO PEREZ HERNANDEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	NORMA BEATRIZ REYES HUERTA	FEMENINO	NORMA ELIZABETH RENTERIA ONTIVEROS	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JOSE ARMANDO ROSALES REYES	MASCULINO	GABRIEL BERUMEN GONZALEZ	MASCULINO
PEÑÓN BLANCO					
PRESIDENCIA	PRI	JOSE NAUM AMAYA LOPEZ	MASCULINO	JAIME ALVARADO GARCIA	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	OLGA CRISTINA ESCAJEDA VILLALOBOS	FEMENINO	ISANETH OCHOA REYES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	LUZ MARIA MORENO MORENO	FEMENINO	EUFEMIA VALENZUELA SIFUNTES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JOSE ISIDRO REYES LUNA	MASCULINO	CARLOS ALBERTO LOZANO SARÍANA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	ARACELY MORALES MARTINEZ	FEMENINO	MARIA ELENA REYES REYES	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	LUIS ANTONIO REYES PUGA	MASCULINO	VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	ERENOIDA KORINA MORENO BENICIO	FEMENINO	MARIA OFELIA ZAMORA RIOS	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	MARIA DE LA LUZ RIVAS AGUIRRE	FEMENINO	MARGARITA ZUÑIGA PULIDO	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	JORGE PEDROZA ACOSTA	MASCULINO	ANTONIO MOTA VARGAS	MASCULINO
POANAS					
PRESIDENCIA	MC	JOSE LUIS VALDEZ VALENCIANO	MASCULINO	MARIO FIDEL GARCIA DE LA CRUZ	MASCULINO
SINDICATURA	MC	ROSA ARRÓYO NAVA	FEMENINO	MAYRA MONSERRAT ANDRADE CHAVEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIA NACHITA ROJAS RIOS	FEMENINO	GUADALUPE GARCIA TERRONES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MANUEL VILLA VAZQUEZ DEL MERCADO	MASCULINO	MARTIN DOMINGUEZ SALAS	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	DORA MARIA SAUCEDO RODRIGUEZ	FEMENINO	MARIA ESTELA AGUIRRE GALINDO	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	NORMA DANIELA RAMIREZ GALINDO	FEMENINO	ALEJANDRA STEFANYA CASTAÑEDA VAZQUEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARGARITO CARRILLO NAVA	MASCULINO	JUAN UBALDO REYES ORONA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MARIBEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	FEMENINO	NANCY GABRIELA FERNANDEZ CISNEROS	FEMENINO
REGIDURIA	MC	RUTH CRISTINA GARAY TERRONES	FEMENINO	SINDY ZULEMA ALONZO FELIX	FEMENINO
REGIDURIA	MC	GERSON ROMEO NUÑEZ MOLINA	MASCULINO	MARTIN MACIAS MERCADO	MASCULINO
REGIDURIA	MC	REBECA EDITH FERNIZA SERRANO	FEMENINO	BERENIS DEL CARMEN RAMIREZ PULGARIN	FEMENINO
PUEBLO NUEVO					
PRESIDENCIA	PRI	ADRIAN NOEL CHAPARRO GANDARA	MASCULINO	HECTOR MANUEL ROMERO CABADA	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	MARIA BEATRIZ LEDEZMA PALACIOS	FEMENINO	PASCUALA ANDRADE BECERRA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ	FEMENINO	MARIA DEL CARMEN SILVA ESTRADA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ANTONINO GONZALEZ DE LA CRUZ	MASCULINO	JESUS ORTIZ ROBLES	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	VICTORINA REYNA HERNANDEZ	FEMENINO	CECILIA CABRERA ARAGON	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	EDITH GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ	FEMENINO	MARIA BERTHA GARCIA GONZALEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JOSE ALONSO SANCHEZ GUEVARA	MASCULINO	JUAN JOSE CARRILLO REYES	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	ADELAIDA CHAMORRO MILLAN	FEMENINO	ALMA LIZBETH SIFUNTES AVILA	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	GRACIELA ESTRADA AGUIRRE	FEMENINO	MARIA AMALIA AYALA ADAME	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	RAFAEL TOVALIN ROCHA	MASCULINO	PAULO GONZALEZ AVILA	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	ALMA LILIA RIOS CORONEL	FEMENINO	CONSUELO DERAS OLAGUE	FEMENINO
RODEO					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	MA. DE LA LUZ AMAYA PARRA	FEMENINO	NORMA ANGELICA ARAMBULA QUIÑONES	FEMENINO
SINDICATURA	PAN-PRD	EUSTACIO MARRUFO REYES	MASCULINO	MA. GUADALUPE RAMOS RUTIAGA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	SANTA MARTHA LOPEZ MEDRANO	FEMENINO	FLOR MELISSA LOZANO VARGAS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	CONCEPCION MARIO RUTIAGA VILLA	MASCULINO	ULISES MOTA SARÍANA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	GUADALUPE LOPEZ BUSTILLOS	FEMENINO	VALENTINA SARÍANA VALENZUELA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	HIPOLITO MORALES MOLINA	MASCULINO	FERNANDO TORRES MARTINEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MERCEDES MORALES GARCIA	FEMENINO	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO SILERIO	FEMENINO
REGIDURIA	MC	RUBI ESMERALDA MEDINA GUERRERO	FEMENINO	LAURA JAZMIN RODEO CARDENAS	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	SANDRA VICTORIA URIBE RENTERIA	FEMENINO	MARTHA ELENA ROMERO SANTILLAN	FEMENINO
SAN BERNARDO					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	ALEJANDRO MUÑOZ HERNANDEZ	MASCULINO	JAUME EDGARDO LOZOYA URIBE	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	MA DEL REFUGIO HERNANDEZ SILVA	FEMENINO	CONCEPCION TRUJILLO CASADO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIZA OLIMPIA GUZMAN RAMIREZ	FEMENINO	MA DEL SOCORRO FLORES REYES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ALDO ALEJANDRO ARELLANES HERRERA	MASCULINO	GABRIEL ROCHA FAVELA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MA DEL REFUGIO RAMIREZ MONARREZ	FEMENINO	ELVIRA GALLARD FEDERICO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ARTURO CHAVIRA TALAMANTES	MASCULINO	RAYMUNDO CONTRERAS CARDOZA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	ZOLIA BUSTAMANTE CENICEROS	FEMENINO	ARACELI GARCIA ZAPATA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ALEJANDRO PIZARRO QUEZADA	MASCULINO	LUCIO OMAR GUZMAN CORRAL	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MA. CONCEPCION BARAZA MEDINA	FEMENINO	MA. DEL PILAR RODRIGUEZ CALLEROS	FEMENINO
SAN DIMAS					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	JESUS ALEJANDRO GURROLA ROMERO	MASCULINO	FRANCISCO JAVIER VENEGAS AGUILAR	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	MA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ HERNANDEZ	FEMENINO	MARIA LUCILA LEYVA GUTIERREZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ELISEMA CALDERON LEYVA	FEMENINO	IRMA JANETH VARGAS ROCIN	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	NICOLAS RAMON SOTO PEREZ	MASCULINO	RICARDO FLOMENO ALVARADO	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIA YESENIA CHAMORRO NEVAREZ	FEMENINO	MARIA DEL SOCORRO MARIN ELIZALDE	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	TOMAS MELENDEZ QUINTERO	MASCULINO	LUIS FRANCISCO NEVAREZ GONZALEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	OFELIA IBARGUEN MOLINA	FEMENINO	ALICIA RIVAS VAZQUEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	VICTOR MANUEL GARCIA SANCHEZ	MASCULINO	BARBARO MAXIMINO MELENDEZ MONTIEL	MASCULINO
REGIDURIA	MC	FAIBOLA PEREZ NEVAREZ	FEMENINO	MARIA ISABEL GAYTAN BANDERAS	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	ELIDA DE LOS RIOS LOPEZ	MASCULINO	MARIA DE JESUS ALVARADO CARRASCO	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	RODRIGO MOGICA LOZANO	MASCULINO	EDGAR FIDEL LOZANO HERNANDEZ	MASCULINO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DURANGO					
INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2019-2022					
CARGO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	GÉNERO	CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	GÉNERO
SAN JUAN DE GUADALUPE					
PRESIDENCIA	PRI	EFRAIN PADILLA FLORES	MASCULINO	JOSE SABAS LOPEZ MARTINEZ	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	ANA MARIA ESTRADA GONZALEZ	FEMENINO	LIZ ELENA GUARDADO HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MARIA NATIVIDAD PALACIO CARREON	FEMENINO	OFLIA FLORES HERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ROLANDO MARTINEZ IBARRA	MASCULINO	NOEL GONZALEZ URIBE	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ VAQUERA	FEMENINO	CLAUDIA SELENE HERNANDEZ AGUILERA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	GERMAN GONZALEZ FAVELA	MASCULINO	MARTIN MENDEZ ORONA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	BRIANDA LIZBETH ORTIZ RAMOS	FEMENINO	EDNA VIOLETA RAMOS CASTILLO	FEMENINO
REGIDURIA	PVEM	ANA FAVIOLA MORALES WEVER	FEMENINO	ROSARIO CARREON ESQUIVEL	FEMENINO
REGIDURIA	PVEM	ROBERTO ARTURO ENRIQUEZ MARTINEZ	MASCULINO	RAMON HERNANDEZ OLVERA	MASCULINO
SAN JUAN DEL RÍO					
PRESIDENCIA	PRI	JAIME ESCAJEDA MARTINEZ	MASCULINO	JUAN PEREZ RENTERIA	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	SONIA AMAYA SOTO	FEMENINO	MARICELA GARCIA GUERECA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	LORENA ALVARADO VALDEZ	FEMENINO	BERTHA ALICIA SOTO LUNA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARIA CANDELARIA RAMIREZ RAMIREZ	FEMENINO	YUSHI SAHAANDEUI FARFAN RAMIREZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ENRIQUE MARTINEZ QUIÑONES	MASCULINO	ALFREDO ALVARADO VAZQUEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MIRIAM JULIETA BAYONA CISNEROS	FEMENINO	SONIA MARGARITA SIFuentes SIFuentes	FEMENINO
REGIDURIA	PD	MARGARITA BERUMEN RAMIREZ	FEMENINO	JAQUELINE GUADALUPE ACOSTA BERUMEN	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	Luz MA Sifuentes Gonzalez	FEMENINO	JOSUE GERARDO VALDEZ RAMIREZ	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	TITO FLAVIO VESPACIANO HERBERT AVENDAÑO	MASCULINO		
SAN LUIS DEL CORDERO					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	MA. MAYELA RUIZ	FEMENINO	MA. ELYDA FLORES CORCHADO	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	MIGUEL TREJO TORRES	MASCULINO	EDGAR ARREOLA BECERRA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	HILDA SANCHEZ COMPEAN	FEMENINO	OFLIA VALDEZ RODRIGUEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	RAYMUNDO JIMENEZ JIMENEZ	MASCULINO	ROSENDO VALENZUELA SALAS	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	EDITH ADRIANA NUÑEZ SANTILLANO	FEMENINO	YURI GARCIA ESTRADA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	RUBEN SARMIENTO CARRILLO	MASCULINO	VICTOR MIGUEL ANGEL MENCHACA GONZALEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	PERLA VERONICA JIMENEZ VALDEZ	FEMENINO	MARIA TERESA LUNA VALENZUELA	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	CONEPCION DIAZ QUEZADA	FEMENINO	FABIOLA DIAZ FUENTES	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	JESUS FUENTES BAILON	MASCULINO	MANUEL RAMIREZ JIMENEZ	MASCULINO
SAN PEDRO DEL GALLO					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	REGINALDO CARRILLO VALDEZ	MASCULINO	ARTURO ASTORGA PEREZ	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	NORMA PATRICIA ESPINO ANTUNEZ	FEMENINO	ROSA ANGELICA MERAZ BAUTISTA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ROSA ELISA JURADO RETANA	FEMENINO	PATRICIA LIMON URQUIZO	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ALFONSO MARTINEZ OLOÑO	MASCULINO	LUIS ANGEL MARTINEZ OLOÑO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	CARMEN ELVIRA LOZANO GOMEZ	FEMENINO	MARIA MAYELA COSSIO COMPEAN	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	BEATRIZ SOTEO FLETES	MASCULINO	ALEJANDRA SANTILLANO VALENZUELA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JESUS ENRIQUE SEGOVIA AVILA	FEMENINO	LORENZO NUÑEZ REYES	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	CYNTHIA LEONOR AVILA CARRILLO	FEMENINO	DANIELA ISABEL ORTIZ ANTUNEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PT	SOCORRO HERENDIDA ORTIZ AMAYA	FEMENINO	RAMONA AVILA TORRES	FEMENINO
SANTA CLARA					
PRESIDENCIA	PRI	MA. ABIGAIL FRAYRE CARRANZA	FEMENINO	PRICILA ESQUIVEL HERNANDEZ	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	JOSE ANTONIO AGUILAR GUZMAN	MASCULINO	GABRIEL GALINDO GUIJARRO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	CONCEPCION RICHARDO LUNA	FEMENINO	MARIA DE JESUS RIOS SERRANO	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	LUCIANO CASTAÑEDA ESQUIVEL	MASCULINO	MAURICIO GALINDO FAVILA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARIA DEL CARMEN GUANGORENA CRUZ	FEMENINO	MARIA IRMA ESQUIVEL GUZMAN	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	RAFAEL MONTES FLORES	MASCULINO	HUGO FLORES ALMARAZ	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	BERNARDINA CRUZ MARTINEZ	FEMENINO	BERNARDINA AGUILAR VITELA	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MA. DE LOS ANGELES AGUILAR CASAS	FEMENINO	JULIETA GARCIA GONZALEZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	HECTOR GARCIA GALINDO	MASCULINO	J. VENTURA GALINDO GUIJARRO	MASCULINO
SANTIAGO PAPASQUIARIO					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	JULIAN CESAR RIVAS B. NEVAREZ	MASCULINO	JOSE ANTONIO VIRREY RODRIGUEZ	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	ITZEL GUERRERO NUNGARAY	FEMENINO	BELINDA AVILA TALAMANTES	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MA. RITA NUÑEZ ESPINOZA	FEMENINO	INES BLANCO RODRIGUEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JOSE DAVID DIAZ SEPULVEDA	MASCULINO	MATEO CHAIDEZ FELIZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ANAKENYA DEL RIVERO CORRAL	FEMENINO	MARIA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	OSCAR JAQUEZ HERRERA	MASCULINO	FRANCISCO JAVIER DIAZ LEYVA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MINEIDY NALLELY SAUCEDO ALDANCO	FEMENINO	BEATRIZ ADRIANA NEVAREZ MARTINEZ	MASCULINO
REGIDURIA	PAN-PRD	MIGUEL ANGEL CORRAL SAMANIEGO	MASCULINO	MIGUEL ESTEBAN GARCIA CARRERA	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	ELIZABETH GUTIERREZ GOMEZ	FEMENINO	BRENDALY RECENDEZ BOTELLO	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	HAYDEE ORTEGA SALAS	FEMENINO	MARIA ELENA BARRAZA CORRAL	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	ROZA MARIA NEVAREZ VILLA	FEMENINO		
SÚCHIL					
PRESIDENCIA	PAN-PRD	ABEL SANTOYO SALAS	MASCULINO	JOSE REYES GOMEZ GALVAN	MASCULINO
SINDICATURA	PAN-PRD	MA MARGARITA ROSALES GARCIA	FEMENINO	MARIA ELIZABETH MARTINEZ FERNANDEZ	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	CECILIA AGUILAR SOTO	FEMENINO	BRENDA HERNANDEZ CARVAJAL	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	BENITO FLORES DE LA CRUZ	MASCULINO	JESUS FLORES DE LA CRUZ	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MANUELA GONZALEZ CABRAL	FEMENINO	MARIA ISABEL GUEVARA ALEJANDRO	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	ALEJANDRO FERNANDEZ QUEZADA	MASCULINO	LUIS ALBERTO GUERRERO BETANCOURT	MASCULINO
REGIDURIA	PT	MARIA NANCY CORTEZ DE LA PAZ	FEMENINO	FAVIOLA IBARRA CHAVEZ	FEMENINO
REGIDURIA	RODOLFO VIDALES	MA. DE LOS ANGELES GARCIA GAMBINO	FEMENINO	LUCERITO MEDINA AYALA	FEMENINO
REGIDURIA	RODOLFO VIDALES	JOSE ANGEL BETANCOURT HERNANDEZ	MASCULINO	BLANCA ELENA FERNANDEZ ORTIZ	FEMENINO
TAMAZULA DE VICTORIA					
PRESIDENCIA	PRI	JOSE ANGEL BELTRAN FELIX	MASCULINO	RIGOBERTO RIOS CASTILLO	MASCULINO
SINDICATURA	PRI	ARACELI CARRANZA OSORIO	FEMENINO	ELBA MIREYA QUINTERO BELTRAN	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JOSEFINA AISPURO AISPURO	FEMENINO	BETSI GISELA VARGAS ANGULO	FEMENINO
REGIDURIA	PAN-PRD	JOSE AGUSTIN AISPURO CORREA	MASCULINO	J ALDO MANUEL CORONEL REYES	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	SHEILA MARGARITA FELIX SALAZAR	FEMENINO	OLGA LIDA CASTILLO MEDINA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	JULIAN ELADIO ANGULO ZAMUDIO	MASCULINO	CECILIO CARREON LUNA	MASCULINO
REGIDURIA	PRI	MARIA JAQUELINE CORRALES OSORIO	FEMENINO	SUGEY GARCIA GAMBOA	FEMENINO
REGIDURIA	PRI	MARTES PELIN ROMERO SASTRE	MASCULINO	GRASASO ARTURO QUINONEZ MURERA	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	BOBBY TICHO RETAMARA	FEMENINO	BRIGIDELIA GARCIA GUTIERREZ	FEMENINO
REGIDURIA	MORENA	MARICEL ESTRADA ANGULO	MASCULINO	LESLIS MIGUEL GARCIA ZAVALA	MASCULINO
REGIDURIA	MORENA	MARIA EANGELICA RIVAS ARELLANO	FEMENINO	DAMERICA ENCERADA CALTRAN AMARILAS	FEMENINO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DURANGO						
CARGO	PARTIDO POLÍTICO	CANDIDATURA ELECTA PROPIETARIA	GÉNERO		CANDIDATURA ELECTA SUPLENTE	GÉNERO
			TEPERUJANES	TLAHUALILLO		
PRESIDENCIA SINDICATURA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA	PRI PRI PRI PRI PVEM PVEM MORENA	EDER RAUL GUTIERREZ DIAZ OLGA DIAZ AGUIRRE MARISELA CORRAL LOPEZ ISMAEL NEVÁREZ HERRERA OLIVIA MENDOZA SANCHEZ ARACELI ALVARADO SANCHEZ SERGIO RAFAEL DIAZ HERRERA, IVON HOLGUIN BARRAZA GUERRERO MARTINEZ CORRAL	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	JOSE DE JESUS VIZCARRA CHAIDEZ LUZ MARIA CANO GARCIA ELIZABETH MARTEL GARCIA JORGE LUIS QUEZADA GUROLA MARICELA MOLINA VALLES GUMERCINDA RAMIREZ CORRAL MARIA LUISA GUERRERO GOMEZ	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO
PRESIDENCIA SINDICATURA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA	PRI PRI PAN-PRD PAN-PRD PRI PRI PRI PD MORENA	ALEJANDRO RODRIGUEZ BELMONTES MISÉLA DUARTE SÁNCHEZ RITA MARÍA VEJAR DUARTE JESÚS FRANCO HUERTA ZULEMA JULIETA MEJIA OLVERA BLANCA ILIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ELISA DEYANIRA HERNÁNDEZ VEGA NOE SANTOYO AVILA MARÍA DEL CARMEN MARCHAND FLORES GABRIELA CANDELA ENRÍQUEZ	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	ROBERTO PEREZ LOPEZ BARBARA SAUCEDO NIETO ROSALBA DAVILA GONZALEZ HILARIO FRANCO HUERTA MARINA ELIZA BERNAL ALATORRE MARIA GUADALUPE GALVEZ CARRILLO JUAN MANUEL ORTEGA RUIZ MAYRA VERONICA MARTINEZ RODRIGUEZ JESUS NOE RIVERA GUTIERREZ MANUELA GONZALEZ CUEVAS	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO
PRESIDENCIA SINDICATURA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA	PAN-PRD PAN-PRD PAN-PRD PAN-PRD PRI PRI PRI PD MORENA	CARMEN CESILIA NEVAREZ GARCIA PAUL MILLAN ALDERETE YAJAIRA RUBI PIZARRO QUIJTERO JESUS GONZALEZ SARABIA LEANDRA LOPEZ RAMIREZ LICELI ANGULO MEDINA HUMBERTO MADRID MORENO ERNESTINA SANCHEZ VIZCARRA APOLINAR SECUNDINO ZAVALA CARRASCO	FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	YANEIRA GUADALUPE TORRES ANGULO JOEL ANGULO TORRES GUADALUPE CORRAL CORRAL JOSE RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ ESMERALDA ANGULO LOZA ELURA HORTENCIA ZAVALA VIDANA ARNOLDO NUÑEZ MENDOZA DIANA JAQUELINE RINCÓN REYES ISIDRO ZABALA CARRASCO	FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO
PRESIDENCIA SINDICATURA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA REGIDURÍA	PAN-PRD PAN-PRD PAN-PRD PAN-PRD PRI PRI MORENA MORENA	ORLANDO GREGORIO HERRERA AVIÑA CORINA CARRILLO CASTAÑEDA MARGARITA MONToya CONTRERAS ALEJANDRO CORREA GRACIA ALMA ALVARADO SERRANO ANGELECA MAGDALY GARCIA FLORES JUAN MANUEL AYALA REYES KAREN ALEJANDRA LIRA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO PEREZ OROZCO VERONICA RODRIGUEZ PAEZ MA. LUISA RODRIGUEZ SERRANO	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO	RICARDO LLANEZ CRUZ TANIA SALAS VILLA GUADALUPE DEL ROSARIO PIEDRA SALAZAR JOSE LUIS REYES VALENZUELA YOLANDA SANTOYO MAROS LEANDRA IMELDA AVIÑA SERRANO MIGUEL ANGEL DE LA TORRE LANDA ANA PEREZ HERNANDEZ CARLOS RODRIGUEZ MORY JULUISA CRUZ ROSALES GRACE STEPHANIE SEGURA SOLORZA	MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO FEMENINO MASCULINO

PARTICIPACIONES FEDERALES



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinás)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	2,741,138.31	1,343,796.95	40,269.52	1.15	59,068.31	368,781.49	101,431.44	6,095.97	6,751.00	4,667,334.14
CANELAS	711,835.94	304,205.73	10,358.17	0.30	15,340.30	95,774.20	17,935.93	1,583.15	69,835.00	1,227,108.62
CONETO DE COMONFORTE	703,422.10	313,526.55	10,333.84	0.29	15,157.92	94,635.52	17,256.83	1,564.33	-	1,155,897.38
CUENCAME	2,940,745.16	1,400,140.70	42,201.91	5.35	63,349.60	395,635.78	109,188.29	6,539.87	7,992.00	4,966,818.86
DURANGO	52,261,705.75	21,816,687.41	76,766.44	34.94	1,126,178.29	7,031,075.29	1,995,802.67	116,223.90	1,829,044.00	86,944,518.69
SIMÓN BOLÍVAR	1,036,731.32	511,217.70	15,230.42	0.43	22,340.34	139,477.59	33,336.38	2,065.57	-	1,760,839.85
GÓMEZ PALACIO	27,873,607.61	11,997,159.65	409,885.61	14.40	600,643.35	3,750,000.04	1,049,78.61	61,987.62	9,753,403.00	55,495,554.89
GUADALUPE VICTORIA	2,947,364.40	1,374,845.98	43,299.15	1.23	63,512.24	396,526.30	109,185.00	6,534.99	252,377.00	5,192,665.86
GUANACEVI	1,016,165.21	506,454.40	14,928.28	0.42	21,897.16	136,710.69	32,548.18	2,259.18	223,566.00	1,948,510.17
HIDALGO	682,142.09	307,951.74	10,021.22	0.28	14,699.36	91,772.60	15,824.65	1,517.00	-	1,123,928.94
INDÉ	729,170.71	343,759.43	10,712.10	0.30	15,712.77	98,099.63	18,053.52	1,621.59	-	1,217,780.05
LEÓNDO	12,359,621.55	5,117,010.69	161,572.77	8.40	266,315.31	1,662,812.73	468,601.81	27,464.35	-	20,083,449.61
MARIMI	2,235,776.29	1,019,464.98	32,845.35	0.93	48,178.35	309,792.16	82,094.45	4,972.10	-	3,724,328.61
MEZQUITLA	3,160,198.99	1,294,544.27	46,425.86	1.32	68,098.57	425,160.19	120,007.30	7,027.91	293,425.00	5,414,889.41
NAZAS	1,216,959.04	574,069.53	17,878.11	0.51	26,224.04	163,724.67	41,496.99	2,706.37	-	2,043,399.26
NOMBRE DE DIOS	1,706,738.59	805,566.55	25,073.36	0.71	36,778.21	229,617.59	61,503.06	3,795.59	82,491.00	2,951,504.57
OCAÑO	993,709.89	490,468.25	14,598.40	0.42	21,413.28	133,689.65	31,684.96	2,209.89	460.00	1,688,214.74
EL ORO	1,120,277.13	567,520.12	16,457.79	1.15	24,140.68	150,717.62	37,263.14	2,491.37	-	1,908,378.00
OTAZU	747,619.34	267,599.45	10,974.31	0.31	16,097.39	100,500.91	19,895.88	1,661.28	571,369.00	1,715,417.92
PANUCO DE CORONADO	1,172,583.94	586,064.58	17,230.05	0.49	25,273.45	157,789.86	39,564.36	2,608.27	-	2,004,448.90
PERSONA BLANCO	1,076,422.41	505,192.79	15,813.51	0.45	23,195.64	144,817.45	35,353.25	2,393.84	28,562.00	1,832,033.34
POZANAS	2,158,469.89	1,080,229.62	31,271.89	4.44	46,517.23	290,427.27	78,500.03	4,900.67	2,526.00	3,663,266.04
PUEBLO NUEVO	4,169,469.34	1,911,066.56	61,252.85	1.74	89,847.16	560,943.28	155,254.46	9,277.41	414,267.00	7,371,374.80
RODO	1,255,563.85	586,140.12	18,445.24	0.52	27,055.92	168,918.40	43,217.15	2,792.25	96,978.00	2,199,111.42
SAN BERNARDO	657,691.87	296,375.02	9,662.02	0.27	14,172.49	88,483.16	14,181.80	1,462.63	-	1,082,079.26
SAN DIMAS	1,714,025.06	889,696.05	25,180.40	0.72	36,935.22	230,597.89	60,907.87	3,811.79	-	2,961,155.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	760,700.82	340,673.86	11,175.31	0.32	16,392.21	102,341.56	20,434.82	1,691.71	-	1,273,409.81
SAN JUAN DEL RÍO	1,195,787.51	577,557.93	17,567.88	0.50	25,767.81	160,876.34	40,808.53	2,659.29	131,796.00	2,152,820.99
SAN LUIS DEL CORDERO	624,164.00	253,706.84	9,169.76	0.26	13,450.43	83,975.15	11,264.75	1,388.11	-	997,229.30
SAN PEDRO DEL GALLO	611,523.99	248,371.89	8,983.78	0.26	13,177.62	82,271.93	9,925.20	1,359.96	-	973,644.60
SANTA CLARA	838,697.54	387,763.88	12,321.07	0.35	18,072.84	112,834.25	24,602.36	1,865.15	-	1,994,514.64
SANTIAGO APASQUARIO	3,959,758.53	1,826,251.91	56,172.03	1.65	85,328.14	532,729.65	148,750.10	8,806.04	442,704.00	7,042,392.85
SUCIL	802,340.23	379,398.51	11,787.02	0.34	17,289.49	107,943.56	22,583.45	1,784.31	-	1,343,126.91
TAMAZULA	2,275,086.37	1,114,519.57	34,122.85	14.70	49,025.44	306,080.78	82,795.61	5,059.53	16,349.00	5,382,333.85
TEPEHUANES	1,088,287.76	559,968.90	15,987.82	0.45	22,451.32	146,413.77	35,945.18	2,420.22	-	1,572,465.42
TLAHUANILLO	1,946,558.19	927,449.83	28,890.32	0.82	42,377.02	264,572.66	71,306.41	4,373.39	-	3,305,528.64
TOPÍA	947,725.16	438,292.52	14,216.66	0.40	20,853.34	130,193.77	30,930.61	2,152.11	-	1,604,304.57
VICENTE GUERRERO	1,884,426.88	877,345.07	27,683.89	0.79	40,607.40	253,524.40	68,159.54	4,290.77	95,098.00	3,251,046.74
NUEVO IDEAL	2,301,415.44	1,112,119.32	33,509.64	0.96	49,592.80	309,622.98	84,500.15	5,118.08	203,511.00	4,099,690.37
TOTAL:	10,302,318.14	4,379,803.00	2,184,016.80	103.47	3,203,568.44	20,000,856.76	5,442,568.77	330,644.79	14,525,472.00	25,561,666.06

SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS A. TUTUBA DÍAZ MEDINA

C.P. OTTO CELAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLÁN	20,610.00	20,610.00
CANELAS	1,589.00	1,589.00
CONETO DE COMÓNFORTE	542.00	542.00
CUENCAMÉ	12,830.00	12,830.00
DURANGO	1,218,949.00	1,218,949.00
SIMÓN BOLÍVAR	883.00	883.00
GÓMEZ PALACIO	288,562.00	288,562.00
GUADALUPE VICTORIA	19,584.00	19,584.00
GUANACEVI	2,511.00	2,511.00
HIDALGO	2,024.00	2,024.00
INDE	2,033.00	2,033.00
LERDO	124,183.00	124,183.00
MAPIMÍ	10,724.00	10,724.00
MEZQUITAL	2,306.00	2,306.00
NAZAS	2,127.00	2,127.00
NOMBRE DE DIOS	7,712.00	7,712.00
OCAMPO	3,262.00	3,262.00
EL ORO	8,264.00	8,264.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORÓNADO	6,490.00	6,490.00
PENÓN BLANCO	4,966.00	4,966.00
POANAS	12,288.00	12,288.00
PUEBLO NUEVO	5,088.00	5,088.00
RÓDEO	2,612.00	2,612.00
SAN BERNARDO	1,452.00	1,452.00
SAN DIMAS	5,127.00	5,127.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,009.00	1,009.00
SAN JUAN DEL RÍO	3,876.00	3,876.00
SAN LUIS DEL CORDERO	565.00	565.00
SAN PEDRO DEL GALLO	756.00	756.00
SANTA CLARA	2,602.00	2,602.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	29,973.00	29,973.00
SUCHIL	2,450.00	2,450.00
TAMAZULA	1,103.00	1,103.00
TEPEHUANES	10,663.00	10,663.00
TLAHUALILÓ	2,779.00	2,779.00
TOPÍA	896.00	896.00
VICENTE GUERRERO	12,377.00	12,377.00
NUEVO IDEAL	12,026.00	12,026.00
TOTALES	1,847,793.00	1,847,793.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLÁN	2,290,871.00	1,886,047.00	4,176,918.00
CANELAS	1,591,101.00	268,853.00	1,859,954.00
CONETO DE COMONFORT	893,369.00	252,032.00	1,145,401.00
CUENCAME	2,232,397.00	2,033,190.00	4,265,587.00
DURANGO	8,726,623.00	37,596,706.00	46,323,329.00
SIMÓN BOLÍVAR	1,356,222.00	580,419.00	1,936,641.00
GÓMEZ PALACIO	5,345,985.00	19,650,783.00	24,996,768.00
GUADALUPE VICTORIA	1,834,910.00	2,031,181.00	3,866,091.00
GUANACEVI	2,099,992.00	565,550.00	2,665,542.00
HIDALGO	458,686.00	220,341.00	679,027.00
INDE	614,371.00	282,861.00	897,232.00
LERDO	3,096,024.00	8,801,649.00	11,897,673.00
MAPIMÍ	1,901,454.00	1,521,491.00	3,422,945.00
MEZQUITAL	19,412,415.00	2,255,541.00	21,667,956.00
NAZAS	1,021,998.00	743,867.00	1,765,865.00
NOMBRE DE DIOS	1,406,115.00	1,130,641.00	2,536,756.00
OCAMPO	1,214,614.00	549,246.00	1,763,860.00
EL ORO	1,197,058.00	659,990.00	1,857,048.00
OTAEZ	2,410,264.00	309,155.00	2,719,419.00
PANUCO DE CORONADO	936,610.00	705,574.00	1,642,184.00
PEÑON BLANCO	847,738.00	627,037.00	1,474,775.00
POANAS	1,731,924.00	1,449,096.00	3,181,020.00
PUÉBLO NUEVO	4,977,748.00	2,894,461.00	7,872,209.00
RODEO	1,119,412.00	778,141.00	1,897,553.00
SAN BERNARDO	729,939.00	184,000.00	913,939.00
SAN DIMAS	3,884,266.00	1,112,786.00	4,997,052.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,322,066.00	319,432.00	1,641,498.00
SAN JUAN DEL RÍO	1,151,839.00	731,811.00	1,883,650.00
SAN LUIS DEL CORDERO	337,677.00	119,241.00	456,918.00
SAN PEDRO DEL GALLO	275,650.00	84,853.00	360,503.00
SANTA CLARA	982,459.00	406,983.00	1,389,442.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,933,653.00	2,783,372.00	8,717,025.00
UCHIL	781,623.00	364,154.00	1,145,777.00
AMAZOLA	7,745,286.00	1,533,375.00	9,278,661.00
EPEHUANES	1,710,130.00	634,959.00	2,345,089.00
LAHUALILLO	882,210.00	1,314,412.00	2,196,622.00
OPÍA	1,765,934.00	536,845.00	2,302,779.00
INCÉNTE GUERRERO	1,595,173.00	1,255,049.00	2,850,222.00
TUEVO IDEAL	1,826,813.00	1,566,042.00	3,392,855.00
TOTALES	99,642,619.00	100,741,166.00	200,383,785.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas) •	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	3,084,276.56	1,511,044.52	39,099.59	-	63,977.37	58,511.22	108,569.50	6,095.97	174,359.00	5,045,933.73
CANELAS	801,000.37	347,680.67	10,154.34	-	16,615.21	15,195.62	19,251.66	1,583.15	-	1,211,481.02
CONETO DE COMONFORT	791,447.14	356,445.08	10,033.61	-	16,617.67	15,014.96	18,471.25	1,564.33	-	1,209,424.04
CUENCAME	3,308,870.37	1,579,567.07	41,946.78	-	68,636.13	62,771.94	116,872.23	6,539.87	41,547.00	5,226,751.39
DURANGO	58,803,874.72	25,005,378.47	745,460.68	-	1,219,772.93	1,115,556.97	2,136,253.84	116,223.90	535,687.00	89,678,208.71
SIMÓN BOLÍVAR	1,166,510.43	574,472.74	14,787.94	-	24,197.01	22,129.64	35,682.37	2,305.57	-	1,840,085.70
GÓMEZ PALACIO	31,362,846.13	13,697,817.16	397,589.02	-	680,561.74	594,978.50	1,123,119.79	61,987.62	3,809,750.00	51,698,649.96
GUADALUPE VICTORIA	3,316,318.22	1,554,676.18	42,041.20	-	68,790.52	62,913.23	116,868.71	6,554.59	-	5,168,162.75
GUANAJEVI	1,143,349.71	562,434.61	14,494.56	-	23,717.00	21,690.65	34,838.70	2,259.83	-	1,802,845.08
HIDALGO	767,533.27	349,571.90	9,730.07	-	15,921.00	14,560.73	16,938.29	1,517.00	-	1,175,772.26
INDÉ	820,448.98	388,246.98	10,400.89	-	17,018.63	15,564.58	20,021.89	1,621.59	-	1,273,323.54
LERDO	13,906,810.48	5,971,119.54	176,297.62	-	288,469.95	263,823.42	501,578.85	27,486.35	3,290,952.00	24,326,538.21
MAMPIJI	2,515,652.85	1,156,082.44	31,891.11	-	52,182.36	47,723.96	87,871.71	4,972.10	-	3,898,376.53
MEQUITAL	3,555,795.64	1,487,360.37	45,077.07	-	73,758.12	67,454.51	126,452.61	7,077.91	7,560.00	5,372,488.03
NAZAS	1,369,299.10	648,660.96	17,358.70	-	28,403.47	25,976.71	44,417.27	2,706.37	4,773.00	2,141,595.58
NOMBRE DE DIOS	1,920,389.61	909,641.34	24,344.92	-	39,834.78	36,431.34	65,831.24	3,795.59	-	3,000,268.82
OCCAMPO	1,118,103.42	551,078.38	14,174.28	-	23,192.90	21,211.32	33,914.73	2,209.89	-	1,763,884.92
EL ORO	1,260,515.59	625,880.67	15,979.65	-	26,146.96	23,913.00	39,885.47	2,491.37	1,850.00	1,996,662.71
OTAEZ	840,331.91	266,780.47	10,655.48	-	17,435.21	15,945.57	21,296.07	1,661.28	84,602.00	1,258,907.99
PANUCO DE CORONADO	1,319,663.78	657,628.49	16,729.47	-	27,373.88	25,055.09	42,348.64	2,608.27	-	2,091,367.62
PENÓN BLANCO	1,211,169.97	50,869.52	15,354.09	-	25,123.38	22,976.87	38,035.99	2,393.84	1,147.00	1,887,070.66
POANAS	2,428,916.70	1,81,933.72	30,791.55	-	50,383.19	46,078.51	84,035.04	4,800.67	834.00	3,822,773.38
PUEBLO NUEVO	4,691,407.39	2,165,462.20	59,373.30	-	97,314.20	88,999.78	166,180.22	9,277.41	-	7,278,109.50
RODBO	1,412,736.50	662,746.98	17,909.36	-	29,304.49	26,800.75	46,258.48	2,792.23	2,306.00	2,200,854.79
SAN BERNARDO	740,022.35	316,560.37	9,381.32	-	15,350.34	14,038.82	1,179.82	1,442.63	-	1,131,938.65
SAN DIMAS	1,928,588.31	994,275.42	24,448.85	-	40,004.84	36,586.88	65,194.16	3,811.79	332,527.00	3,425,437.25
SANT JUAN DE GUADALUPE	855,926.05	407,086.40	10,850.64	-	17,754.53	16,237.61	21,872.89	1,691.71	-	1,331,419.83
SANT JUAN DEL RÍO	1,345,477.31	690,517.61	17,036.71	-	27,909.33	25,524.79	43,680.36	2,659.29	76,087.00	2,188,912.40
SAN LUIS DEL CORDERO	702,319.93	291,790.75	8,903.36	-	14,568.27	13,323.58	12,164.53	1,388.11	-	1,044,458.53
SAN PEDRO DEL GALLO	688,075.13	265,683.36	8,722.78	-	14,272.79	13,033.34	10,623.67	1,359.96	-	1,021,791.03
SANTA CLARA	943,680.85	438,937.79	11,963.11	-	19,574.84	17,902.39	26,333.71	1,865.15	-	1,460,257.84
SANTIAGO PARASQUIARIO	4,455,444.78	2,067,852.27	56,481.99	-	92,419.61	84,523.38	159,218.14	8,806.04	4,373.39	3,456,796.09
SUCHIL	902,777.92	428,152.43	11,444.58	-	18,726.39	17,126.43	24,172.72	1,784.31	2,152.11	1,404,384.78
TAMAZULÁ	2,559,883.80	1,253,331.48	32,451.83	-	53,099.85	48,563.06	88,814.88	5,055.53	38,985.00	4,080,189.43
TEPEHUANES	1,224,520.63	626,349.59	15,523.33	-	25,400.32	23,230.14	38,496.17	2,420.22	-	1,955,960.40
TLAHUAILO	2,212,733.78	1,047,417.23	28,050.98	-	45,986.89	41,977.35	76,324.47	4,373.39	-	3,456,796.09
TOPÍA	1,048,845.90	497,277.21	13,803.63	-	22,586.42	20,656.66	33,107.29	2,152.11	89,286.00	1,767,735.22
VICENTE GUERRERO	2,120,332.44	992,321.94	26,879.60	-	43,982.21	40,224.42	72,956.15	4,160.77	249,275.00	3,550,162.53
NUEVO IDEAL	2,589,588.77	1,252,537.68	32,827.39	-	53,714.36	49,125.07	90,446.71	5,118.08	271,176.00	4,344,454.06
TOTAL	167,275,676.79	74,252,864.98	2,120,545.60		3,469,811.19	3,173,354.59	5,825,580.22	3,614,141.41	9,438,066.00	265,886,524.17

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS SOTO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE BUDGETOS

C.P. JULIO CÁMARAS VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	20,610.00	20,610.00
CANELAS	1,589.00	1,589.00
CONEJO DE COMONFORT	542.00	542.00
CUENCAMÉ	12,830.00	12,830.00
DURANGO	1,218,949.00	1,218,949.00
SIMÓN BOLÍVAR	883.00	883.00
GÓMEZ PALACIO	288,562.00	288,562.00
GUADALUPE VICTORIA	19,584.00	19,584.00
GUANACEVI	2,511.00	2,511.00
HIDALGO	2,024.00	2,024.00
INDE	2,033.00	2,033.00
LERDO	124,183.00	124,183.00
MAPIMÍ	10,724.00	10,724.00
MEZQUITAL	2,306.00	2,306.00
NAZAS	2,127.00	2,127.00
NOMBRE DE DIOS	7,712.00	7,712.00
OCAMPO	3,262.00	3,262.00
EL ORO	8,264.00	8,264.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	6,490.00	6,490.00
PENÓN BLANCO	4,966.00	4,966.00
POANAS	12,288.00	12,288.00
PUEBLO NUEVO	5,088.00	5,088.00
RODEO	2,612.00	2,612.00
SAN BERNARDO	1,452.00	1,452.00
SAN DIMAS	5,127.00	5,127.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,009.00	1,009.00
SAN JUAN DEL RÍO	3,876.00	3,876.00
SAN LUIS DEL CORDERO	565.00	565.00
SAN PEDRO DEL GALLO	756.00	756.00
SANTA CLARA	2,602.00	2,602.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	29,973.00	29,973.00
SUCHIL	2,450.00	2,450.00
TAMAZULA	1,103.00	1,103.00
TEPEHUANES	10,663.00	10,663.00
TLAHUALILÓ	2,779.00	2,779.00
TOPÍA	896.00	896.00
VICENTE GUERRERO	12,377.00	12,377.00
NUEVO IDEAL	12,026.00	12,026.00
TOTALES	1,847,793.00	1,847,793.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN	2,290,871.00	1,886,047.00	4,176,918.00
CANELAS	1,591,101.00	268,853.00	1,859,954.00
CONETO DE COMONFORT	893,369.00	252,032.00	1,145,401.00
CUENCAME	2,232,397.00	2,033,190.00	4,265,587.00
DURANGO	8,726,623.00	37,596,706.00	46,323,329.00
SIMON BOLIVAR	1,356,222.00	580,419.00	1,936,641.00
GOMEZ PALACIO	5,345,985.00	19,650,783.00	24,996,768.00
GUADALUPE VICTORIA	1,834,910.00	2,031,181.00	3,866,091.00
GUANACEVI	2,099,992.00	565,550.00	2,665,542.00
HIDALGO	458,686.00	220,341.00	679,027.00
INDE	614,371.00	282,861.00	897,232.00
LERDO	3,096,024.00	8,801,649.00	11,897,673.00
MAPIMI	1,901,454.00	1,521,491.00	3,422,945.00
MEZQUITAL	19,412,415.00	2,255,541.00	21,667,956.00
NAZAS	1,021,998.00	743,867.00	1,765,865.00
NOMBRE DE DIOS	1,406,115.00	1,130,641.00	2,536,756.00
OCAMPO	1,214,614.00	549,246.00	1,763,860.00
EL ORO	1,197,058.00	659,990.00	1,857,048.00
OTAEZ	2,410,264.00	309,155.00	2,719,419.00
PANUCO DE CORONADO	936,610.00	705,574.00	1,642,184.00
PENÓN BLANCO	847,738.00	627,037.00	1,474,775.00
POANAS	1,731,924.00	1,449,096.00	3,181,020.00
PUEBLO NUEVO	4,977,748.00	2,894,461.00	7,872,209.00
RODEO	1,119,412.00	778,141.00	1,897,553.00
SAN BERNARDO	729,939.00	184,000.00	913,939.00
SAN DIMAS	3,884,266.00	1,112,786.00	4,997,052.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,322,066.00	319,432.00	1,641,498.00
SAN JUAN DEL RÍO	1,151,839.00	731,811.00	1,883,650.00
SAN LUIS DEL CORDERO	337,677.00	119,241.00	456,918.00
SAN PEDRO DEL GALLO	275,650.00	84,853.00	360,503.00
SANTA CLARA	982,459.00	406,983.00	1,389,442.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,933,653.00	2,783,372.00	8,717,025.00
SUCHIL	781,623.00	364,154.00	1,145,777.00
TAMAZULA	7,745,286.00	1,533,375.00	9,278,661.00
TEPEHUANES	1,710,130.00	634,959.00	2,345,089.00
TLAHUALILÓ	882,210.00	1,314,412.00	2,196,622.00
TOPÍA	1,765,934.00	536,845.00	2,302,779.00
VICENTE GUERRERO	1,595,173.00	1,255,049.00	2,850,222.00
NUEVO IDEAL	1,826,813.00	1,566,042.00	3,392,855.00
TOTALES	99,642,619.00	100,741,166.00	200,383,785.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

ACUERDO

IEPC/CG94/2019



IEPC/CG94/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TE-JDC-085/2019 Y ACUMULADO, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.

GLOSARIO

Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral Local	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
Ley General de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Candidatura Común	Candidatura Común conformada por los partidos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México

ANTECEDENTES

1. El primero de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General celebró sesión especial para declarar el inicio formal del Proceso Electoral Local 2018-2019, a través del cual se renovará la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango.
2. El siete de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo IEPC/CG18/2019, el Consejo General del Instituto aprobó el registro de la plataforma electoral para el proceso electoral local 2018-2019, del partido MORENA.



3. El siete de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo IEPC/CG21/2019, el Instituto determinó que el Consejo General resolviera las solicitudes de registro de candidaturas a los Ayuntamientos, que presenten los partidos políticos, coalición o candidatura común, para el Proceso Electoral Local 2018-2019.
4. El veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, a las veintitrés horas con treinta y ocho minutos, se recibió en oficialía de partes del Instituto, solicitud de registro de convenio de candidatura común de los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, para postular candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2018-2019.
5. El veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo IEPC/CG40/2019, el Consejo General declaró improcedente la solicitud de registro de convenio de candidatura común que presentaron los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, para postular candidaturas en el marco de! Proceso Electoral Local 2018-2019.
6. El veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se recibieron solicitudes de registro de candidaturas del partido político MORENA, de veintidós municipios: Ocampo, El Oro, Tamazula, Vicente Guerrero, San Bernardo, Nombre de Dios, Santa Clara, Guanaceví, Cuencamé, Gómez Palacio, Durango, Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Mezquital, Otaez, Pueblo Nuevo, San Juan de Guadalupe, General Simón Bolívar y Tepehuanes.
7. El veintiocho de marzo de mil diecinueve, se recibieron solicitudes de registro de candidaturas del partido político MORENA, de dieciséis municipios: Peñón Blanco, Nuevo Ideal, San Luis del Cordero, San Dimas, Pánuco de Coronado, San Juan del Rio, Mapimí, Rodeo, Tlahualilo, Nazas, Súchil, Santiago Papasquiaro, Lerdo, Poanas, Topia y San Pedro del Gallo.
8. El seis de abril de dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante sentencia TE-JE-012/2019 y acumulados, resolvió en el sentido de revocar el Acuerdo IEPC/CG40/2019, y en plenitud de jurisdicción determinó la procedencia del registro de la candidatura común conformada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo para la postulación de candidaturas en los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango, en el actual proceso electoral 2018-2019.
9. El quince de abril de dos mil dieciséis, en acatamiento a la sentencia referida en el Antecedente inmediato anterior, mediante Acuerdo IEPC/CG56/2019, el Instituto aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a integrantes de los treinta y nueve municipios del estado de



Durango, presentada por la candidatura común "Juntos Haremos Historia por Durango" conformada por los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, para el periodo 2019-2022.

10. El veintitrés de abril de dos mil diecinueve, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sesionó y resolvió mediante sentencia SG-JRC-19/2019 y sus acumulados, en el sentido de revocar la sentencia TE-JE-012/2019 y sus acumulados emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango; y notificada a este Instituto, el veintitrés de abril de dos mil diecinueve, a las veintidós horas con dieciséis minutos.

Por cuanto hace al partido MORENA, la sentencia señala los siguientes efectos:

"[...]

1. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que en el lapso de veinticuatro horas, requiera al representante de dicho partido legalmente facultado para registrar candidaturas ante ese Consejo, hasta por **cinco días**, para que presente o entregue la documentación del registro de candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA para el proceso electoral local, atento a la convocatoria emitida previamente a la aprobación de la candidatura común que aquí se dejó sin efectos.
2. Vencido dicho plazo, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el Consejo determinará lo conducente, y en su caso, requerirá por un plazo de **cuarenta y ocho horas** que sean subsanadas las irregularidades u omisiones encontradas.
3. Una vez agotado dicho término, emitirá la resolución que corresponda.
4. Toda vez que algunos de los accionantes manifiestan haber acudido ante la autoridad administrativa electoral, esta podrá requerir directamente a los candidatos avalados conforme a la normativa interna de MORENA, para completar su registro.
5. El Consejo tendrá la aptitud de aplicar las medidas de apremio correspondientes ante cualquier situación que obstruya el debido registro de los candidatos; incluso de requerir a los órganos partidistas nacionales o estatales la documentación necesaria para corroborar las candidaturas.



6. De igual manera, dicho Consejo deberá requerir a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA para que remita el dictamen final de los candidatos seleccionados por dicho partido para el proceso electoral local 2018-2019, incluida la información correspondiente de dichos candidatos e informes que considere atinente.

[...]

Se vincula a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, para que proporcione la información necesaria al Consejo General del Instituto local electoral.

[...]"

11. El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve se dio fe pública, por parte del personal de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral del Instituto, mediante el cual se certificó el contenido del link siguiente: <https://morena.s3.wp-content/uploads/209/04/DICTAEN-COMISI%C3%93N-NACIONAL-DE-ELECCIONES-PRESIDENTES-MUNICIPALES.pdf> referente al Dictamen que emite la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, de fecha veintiséis de marzo del presente año.
12. El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas con dieciocho minutos, mediante oficio IEPC/SE/1022/2019, se notificó al representante propietario de MORENA, la sentencia referida en el Antecedente 10. En dicho oficio, conforme a los términos de la propia sentencia, para que en un plazo de hasta por cinco días presentara o entregara la documentación del registro de candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA para el Proceso Electoral Local 2018-2019.
13. El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas con dieciocho minutos, mediante oficio IEPC/SE/1023/2019, se requirió a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA para que remitiera a este Instituto, el Dictamen final de los candidatos seleccionados por dicho Instituto Político para el Proceso Electoral Local 2018-2019 y los informes que considerara pertinentes.
14. Con la misma fecha, se recibió copia certificada del "ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019"; misma que en el punto 7, faculta al C. Adolfo Villareal Valladares para realizar el registro de los candidatos aprobados por dicho Comité.



15. En la misma fecha se recibió en este Instituto, por parte de Adolfo Villarreal Valladares, copia certificada del "DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA PRESIDENTES/AS MUNICIPALES; DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019", de fecha veintitrés de abril de 2019.
16. El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a las veinte horas con treinta y cuatro minutos, se recibió en este Instituto por parte de Adolfo Villarreal Valladares, copia certificada de la CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, y entre los puntos del orden del día se señala lo siguiente:

"[...]

ORDEN DEL DÍA

...

4. Análisis, discusión y, en su caso, sanción del Dictamen de aprobación de candidatos de MORENA que participaron en el proceso de selección interna para representar a MORENA en los diferentes municipios de Durango propuesto por la Comisión Nacional de Elecciones.

5. Designación de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional que deberán registrar a los candidatos aprobados ante los Consejos Generales de los Institutos Electorales de los Estados de Aguascalientes y Durango, en cumplimiento a la sentencia emitida en la Sala Monterrey (sic).

[...]"

17. El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a las veinte horas con cuarenta minutos, se recibió en este Instituto por parte de Adolfo Villarreal Valladares, un oficio de certificación expedido por la oficialía electoral del Instituto Nacional Electoral, en donde se establece que "el ciudadano Adolfo Villarreal Valladares se encuentra registrado como Secretario de Bienestar del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado "MORENA".
18. El veintiséis de abril de dos mil diecinueve, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se recibió oficio signado por Aarón Alejandro Alvarado Cisneros, como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el que se informa que el órgano facultado para dar cumplimiento



de la ejecutoría SG-JRC-19/2019 y sus acumulados, es el Comité Ejecutivo Nacional por conducto de quien ostenta la representación legal, la Secretaria General en funciones de Presidente Yeidckol Polevnsky Gurwitz.

19. El veintisiete de abril de dos mil diecinueve, a las catorce horas con treinta y seis minutos, se recibió oficio por parte del Partido Político MORENA, para desahogar el requerimiento referido en el Antecedente 12.
20. El veintisiete de abril de dos mil diecinueve, el ciudadano Adolfo Villareal Valladares volvió a presentar los documentos referidos en los Antecedentes 14, 15, 16 y 17.
21. El veintiocho de abril de dos mil diecinueve, a las doce horas con veinticinco minutos, se recibió en este Instituto por parte del ciudadano Adolfo Villareal Valladares, copia certificada del "DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL ESTADO DE DURANGO", de fecha 25 de abril de 2019.
22. El veintiocho de abril de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, se recibió en este Instituto oficio por parte de Jesús Aguilar Flores representante propietario de MORENA ante el propio Instituto, a través del cual solicita, en otros, que no se reconozca la personalidad de Armando Navarro Gutiérrez como Delegado Estatal de MORENA y que los nombramientos de candidatos (as) sea conforme a la ejecutoria que realice la Secretaria General en funciones de Presidenta.
23. El veintinueve de abril de dos mil diecinueve, a las veintiuna horas con seis minutos, se recibió oficio en este Instituto por parte de Adolfo Villareal Valladares, para realizar registros conforme al Dictamen avalado por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, con los expedientes presentados entre los días 27 y 28 de marzo, ya referidos.
24. El veintinueve de abril de dos mil diecinueve, a las veintitrés horas con cuarenta y seis minutos, se recibió en el Instituto por parte de Jesús Aguilar Flores y Geovanni Aaron Vela Ponce, representantes propietario y suplente ante el Consejo General, respectivamente, oficio por el cual solicitan el registro de las candidaturas para integrar 22 Ayuntamientos, a saber: Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Gomez Palacio, Guanacevi, Indé, Lerdo, Mapimí, Nuevo Ideal, Otaez, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Topia.



25. Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se recibió vía correo electrónico por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, escrito firmado por la C. Yeidckol Polevnski Gurwitz, Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA, mediante el cual señala que ratifica la solicitud de registro de candidaturas presentada el veintinueve de abril de este año, por el C. Jesús Aguilar Flores, representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto.
26. El tres de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo IEPC/CG60/2019, se registraron las candidaturas a integrantes de treinta y ocho ayuntamientos del Estado postuladas por el partido político MORENA. Asimismo, se impuso una amonestación a los representantes propietario y suplente de dicho partido político, debidamente acreditados ante el Consejo General de este Instituto.
27. El ocho de mayo del año en curso, los CC. Jesús Aguilar Flores y Geovanni Aaron Vela Ponce, presentaron ante este Instituto, demandas de Juicio Ciudadano en contra de la amonestación señalada en el antecedente inmediato anterior.
28. El trece de junio del presente año, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, dictó sentencia dentro del expediente TE-JDC-085/2019 y acumulado, y notificado el mismo día a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos. En los efectos de dicha sentencia, da un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, para que el Consejo General de este Instituto cumpliera con lo establecido en la misma.

Con base en los antecedentes que preceden, y en cumplimiento de la Sentencia emitida por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, dentro del expediente TE-JDC-085/2019 y su acumulado, es conducente proponer el presente de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1º de la Constitución Federal, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia carta magna establece.



- II. Que el artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución Federal, establece que, entre los derechos de las y los ciudadanos, están el de votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las cualidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y que cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- III. Que el artículo 41, Base I, párrafos primero y segundo, de la Constitución Federal, señala que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como observar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a legisladores federales y locales.
- IV. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitucional Federal, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos de la propia Constitución.
- V. Que el artículo 116, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Federal, señala que en el ejercicio de la función electoral a cargo de los Organismos Públicos Locales, se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, los cuales contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los Representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.
- VI. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos, en relación con el artículo 232, de la Ley Electoral General, los partidos políticos nacionales tienen el derecho de organizar sus procesos internos para seleccionar y postular candidaturas a cargo de elección popular y subsecuentemente solicitar su registro ante la autoridad electoral.
- VII. Que el artículo 1º de la Constitución Local, en consonancia con el diverso de la Constitución Federal, establece que en el Estado de Durango, la dignidad y la libertad de la persona, son la base de los derechos humanos; en este sentido, constituye un deber de todas las autoridades su respeto, garantía, promoción y protección. Toda persona gozará de los derechos establecidos en



la Constitución Federal, la particular del Estado, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en las leyes secundarias.

- VIII. Que el artículo 63, párrafo sexto, de la Constitución Local, establece que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Público Electoral Local, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal, las Leyes Generales respectivas y la Ley Local.
- IX. Que el artículo 138, de la Constitución Local, establece que el Instituto es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- X. Que el artículo 27, numeral 1, fracción I, de la Ley de Electoral Local, establece que es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a elección popular ante el Instituto.
- XI. Que el artículo 81, de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guien todas las actividades del Instituto.
- XII. Como se mencionó en el apartado de antecedentes con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve se dio fe pública, por parte del personal de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral del Instituto, mediante la cual se da fe del contenido del link siguiente: <https://morena.si/wp-content/uploads/209/04/DICTAEN-COMISI%C3%93N-NACIONAL-DE-ELECCIONES-PRESIDENTES-MUNICIPALES.pdf>.

Lo anterior, con la finalidad de que esta autoridad se allegara de los elementos necesarios, de conformidad con lo ordenado en la sentencia SG-JRC-019/2019 y acumulados, para conocer el Dictamen que emitió la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, relativo al listado de las personas que resultados electas para ser postuladas como candidatas y candidatos para integrar los ayuntamientos del estado de Durango en el Proceso Electoral Local 2018-2019, y cumplir cabalmente con lo ordenado en la sentencia mencionada, respecto al registro de candidaturas del partido político que nos ocupa.



- XIII. En ese orden de ideas, tal y como se refiere en el apartado de Antecedentes, la sentencia del Tribunal Electoral Local fue revocada por el Tribunal Electoral de la Sala Regional Guadalajara. Por tanto, ordenó al Consejo General de este Instituto, requerir al partido MORENA para en un plazo de hasta cinco días presentar las solicitudes de registro de sus candidaturas.

Así entonces, el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas con dieciocho minutos, mediante oficio IEPC/SE/1022/2019, se notificó al representante propietario de MORENA ante el Instituto, para que entregara la documentación del registro de candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA para el Proceso Electoral Local 2018-2019, para lo cual se estableció lo siguiente:

...en cumplimiento a los efectos de dicha sentencia, se le requiere para que, en un plazo de hasta por cinco días, contados a partir de la notificación del presente oficio, presente o entregue la documentación del registro de los candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA para el Proceso Electoral Local 2018-2019, atento a la convocatoria emitida previamente a la aprobación de la candidatura común que se dejó sin efectos en la mencionada sentencia.

En caso de incumplimiento el Consejo General de este Instituto aplicará algunas de las medidas de apremio establecidas en el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango y en términos de la sentencia referida.

- XIV. Con relación al oficio presentado por el C. Jesús Aguilar Flores y Geovanni Aaron Vela Ponce, representantes propietario y suplente ante el Consejo, respectivamente, a través del cual solicitan el registro de las candidaturas para integrar 22 Ayuntamientos, a saber: Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guanaceví, Indé, Lerdo, Mapimí, Nuevo Ideal, Otaez, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Rio, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tamazula y Topia, no fue posible atender dicha petición. Lo anterior, porque existe documentos que acreditan a Adolfo Villareal Valladares por parte del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para que realizara los registros conforme al DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA PRESIDENTES/AS MUNICIPALES; DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019. Aunado a que, en dicha solicitud no se acompañan expedientes, y contiene nombres distintos a los aprobados en el Dictamen que señala la ejecutoria a la que se le da cumplimiento.



De igual manera, es necesario precisar que la ejecutoria SG-JRC-19/2019 y sus acumulados, ordenó a este Instituto realizar el registro de las candidaturas contenidas en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA PRESIDENTES/AS MUNICIPALES; DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, a lo cual se dio cumplimiento, tal y como se establece en los Antecedentes. Así entonces, al realizar un cotejo con la solicitud de registro de postulaciones presentadas por el C. Jesús Aguilar Flores y Geovanni Aaron Vela Ponce, representantes propietario y suplente ante este órgano, se advierte, que únicamente en las planillas de Tamazula y Topia son coincidentes conforme a lo aprobado en el Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en el resto de planillas los datos no coincidían. Para mayor claridad, se observa lo siguiente:

COLUMNA 1	COLUMNA 2
CASOS CON POSTULACIONES QUE NO COINCIDEN LOS NOMBRES	CASOS CON NUEVAS POSTULACIONES, O QUE COINCIDEN ALGUNOS NOMBRES PERO ESTÁN EN OTROS CARGOS
1. Cuencamé	1. Canelas
2. Durango	2. Coneto de Comonfort
3. Gómez Palacio	3. Nuevo Ideal
4. Guanacevi	4. San Dimas
5. Lerdo	5. Rodeo
6. Mapimí	6. San Juan del Rio
7. Otaez	7. Poanas
8. Peñón Blanco	
9. Pueblo Nuevo	
10. San Juan de Guadalupe	
11. Santa Clara	
12. Santiago Papasquiaro	



- XV. En el mismo orden de ideas, no pasa inadvertido para esta autoridad electoral, el contenido del escrito firmado por la C. Yeidckol Polevnski Gurwitz, Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA, mediante el cual señala que ratifica la solicitud de registro de candidaturas presentada por el C. Jesús Aguilar Flores, Representante Propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo General del Instituto, referido en los Antecedentes de este Acuerdo.
- No obstante lo anterior, la sentencia de la Sala Regional Guadalajara que mediante este Acuerdo se acata, expresamente mandató que esta autoridad debía requerir al representante de dicho Instituto político, para que presentara o entregara la documentación de los candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones, atento a la convocatoria emitida previamente a la aprobación de la candidatura común que la propia Sala Regional dejó sin efectos.

Lo que en la especie aconteció, ya que mediante oficio IEPC/CE/1022/2019, de fecha veinticuatro de abril, se requirió a dicho representante para que en un plazo de hasta por cinco días presentara o entregara la documentación de los candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, en términos de la sentencia de mérito, apercibido de que en caso de incumplimiento, el Consejo General aplicaría una de las medidas de apremio establecidas en la Ley de Medios de Impugnación local; empero, el citado representante, el veintinueve de abril de esta anualidad presentó escrito por el que solicitó el registro de candidaturas para integrar 22 ayuntamientos en el Estado que no coincidían con las candidaturas avaladas por la Comisión Nacional de Elecciones en los términos establecidos por el órgano jurisdiccional federal. De esta manera, al apartarse de los efectos de la sentencia, se desestima el contenido de dicho documento.

- XVI. Por lo anterior, esta autoridad estima que las acciones de los representantes, propietario y suplente del partido político MORENA, obstaculizaron el procedimiento de registro de candidatos de su propio partido político, es decir, en detrimento de los ciudadanos que se encontraban debidamente avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

En relación con las acciones realizadas por dichos representantes, esta autoridad identifica la comisión de una falta, por lo que se procede a realizar la calificación de la falta y en su caso la individualización de la sanción, de conformidad con lo siguiente:

A) Calificación de la falta.

a) Tipo de infracción (acción u omisión)

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-98/2003 y acumulados, estableció que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe



hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable.

Toda vez que se acredita que la presente acción fue realizada a través de una actividad positiva, se determina que existió solo en el actuar de los representantes, por lo que esta autoridad determina que no existen condiciones externas que pudieran atenuar la calificación de la falta.

En relación con la irregularidad señalada en el presente Acuerdo, se identificó que los representantes (propietario y suplente) del partido político MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizaron acciones tendientes a obstaculizar el procedimiento de registro de candidaturas de su propio partido político, la cual se puede resumir de la siguiente manera:

Aun cuando el sujeto obligado se encontraba debidamente notificado de la ejecutoria dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federación dentro del expediente SG-JRC-19/2019 y acumulados; dichos representantes ante el Órgano Máximo de Dirección del Instituto, inobservaron los efectos de dicha resolución, al intentar registrar a ciudadanos (mediante el escrito sin número de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve presentado ante Oficialía de partes a las veintitrés horas con cuarenta y seis minutos de la misma fecha), que no se encontraban debidamente aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, por lo que esta autoridad determina que la falta fue cometida por acción.

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretaron

Modo:

Como ha quedado de manifiesto, el partido político MORENA, a través de sus representantes, dieron contestación al requerimiento realizado por este Instituto, intentaron registrar a candidatos que no fueron debidamente avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, para el proceso electoral local que se desarrolla, realizando una conducta, en contravención con lo mandatado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en ese sentido, cabe señalar los efectos de la sentencia del expediente SG-JRC-19/2019 y acumulados, emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

"B) MORENA.

1. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que en el lapso de veinticuatro horas, requiera al representante de dicho partido legalmente facultado para registrar candidaturas ante ese



Consejo, hasta por cinco días, para que presente o entregue la documentación del registro de los candidatos avalados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA para el proceso electoral local, atento a la convocatoria emitida previamente a la aprobación de la candidatura común que aquí se dejó sin efectos.

(...)

5. El Consejo tendrá la aptitud de aplicar las medidas de apremio correspondientes ante cualquier situación que obstruya el debido registro de los candidatos; incluso de requerir a los órganos partidistas nacionales o estatales la documentación necesaria para corroborar las candidaturas.”

Énfasis Añadido

En ese sentido, esta autoridad estima que dicha acción obstruyó el procedimiento de registro de candidatos de su propio partido político, es decir, en detrimento propio, intentado realizar una maniobra a los ciudadanos que se encontraban debidamente avalados por dicha Comisión Nacional de Elecciones.

Tiempo: De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la infracción fue cometida en el plazo límite para el registro de los candidatos otorgado mediante la sentencia SG-JRC-19/2019 y acumulados, emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lugar: la conducta sancionada, se tiene acreditada que se cometió en el estado de Durango, específicamente en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al presentar un documento a través de Oficialía de Partes.

c) Comisión intencional o culposa de la falta.

Dentro del expediente se acredita que, el escrito presentado por parte de los Representantes Propietario y Suplente, del Partido político MORENA fue realizado intencionalmente, ya que, el acto se materializó al ingresar el documento a través de Oficialía de Partes de este Instituto, con la finalidad de registrar a diversos candidatos, mismos que no se encontraban aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones de Partidos Político que Representa.

Al respecto es importante señalar que el numeral 5 del artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece lo siguiente:



"5. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el Secretario del Consejo, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás."

Énfasis Añadido

Como puede observarse, la intencionalidad de los Representantes, propietario y suplente, del partido político MORENA, ha quedado plenamente acreditada, ya que dicha solicitud de registro fue presentada a las veintitrés horas con cuarenta y seis minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, es decir al límite de presentación de candidaturas, derivado del cumplimiento a la ejecutoria de mérito, por lo que esta autoridad considera que la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo), pudiese colegirse la existencia de voluntad para cometer las irregularidades mencionadas con anterioridad, por lo que en el presente caso existe dolo en el obrar.

d) La trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a las normas transgredidas es importante señalar que, derivado del rápido análisis de la documentación presentada por los representantes propietario y suplente del partido político MORENA, se pudo identificar oportunamente la intencionalidad de los sujetos; sin embargo, esta autoridad identificó el dolo en su actuación, ubicándose dentro de la hipótesis del incumpliendo a un requerimiento de esta autoridad administrativa, y en consecuencia, a en desacato a la sentencia dictada en el expediente SG-JRC-19/2019 y acumulados, emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la comisión de la falta.

En este aspecto, este Consejo General, al ser una autoridad administrativa electoral, que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, lleva implícita la obligación de garantizar a los ciudadanos el respeto a sus derechos político-electORALES, en el ámbito de su competencia, entendiendo esto en el sentido más amplio.

En ese tenor es que, con la presente determinación se está velando para proteger los derechos político-electORALES de los ciudadanos, en su calidad de candidatos, que, con el respaldo legal, así como el institucional del partido político MORENA, fueron elegidos de conformidad con su



norma estatutaria para conformar las planillas a los treinta y nueve ayuntamientos que conforman el estado de Durango.

El interés o valor jurídico tutelado que se protege, y que dolosamente pretendió ser trasgredido en perjuicio de todos y cada uno de los candidatos referidos, en su modalidad pasiva (de ser votados) del cual gozan todos los ciudadanos mexicanos, derecho que se encuentra contemplado en la fracción II, del artículo 35 de la Constitución Federal, precepto que establece lo siguiente:

I. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Énfasis Añadido

En el mismo sentido, se tutela a favor de los ciudadanos referidos, así como del propio partido político al que pertenecen, **el principio de legalidad**, el cual es el eje rector en todos y cada uno de los actos que, en el ejercicio de sus funciones realiza este Consejo General; ya que, los registros realizados por esta Autoridad de los candidatos que conforman las planillas para contender por los treinta y nueve ayuntamientos del estado de Durango por el partido político MORENA, fueron en acatamiento de la sentencia SG-JRC-19/2019 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde uno de los efectos de la misma fueron muy claros y precisos, en el sentido de que, los ciudadanos que deben de ser registrados como candidatos eran los que fueron elegidos, en su momento, por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, conforme a su proceso interno de selección.

Con el citado acatamiento a la determinación de ese órgano jurisdiccional federal, se dota de certeza y legalidad el actuar de este Consejo General, y se tutelan, como ya se refirió, los derechos político-electORALES de los ciudadanos, en su calidad de aspirantes a candidatos; no se omite mencionar, que con la adopción de la presente medida y su efecto sancionatorio a quien incurrió en ella, se pretende inhibir conductas que vulneran la normativa electoral de manera dolosa, en perjuicio, como ya se dijo, tanto de los ciudadanos, del partido político, así como del propio desarrollo del Proceso Electoral local en el que nos encontramos inmersos.



f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa existe **singularidad** en la falta cometida, en consecuencia, al actualizarse adquieren el carácter **SUSTANTIVO**, al intentar obstaculizar el procedimiento de registro de candidatos del partido político MORENA.

Calificación de la falta

Para la calificación de la falta, resulta necesario tener presente las siguientes consideraciones:

El proceso de registro de candidaturas, se realizó en acato a la ejecutoria.

Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que la falta cometida debe calificarse como **GRAVE ORDINARIA**.

B) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

1. Calificación de la falta cometida.

Este Consejo General estima que la falta cometida por la representación del Partido Político MORENA, se califica como **GRAVE ORDINARIA**.

Lo anterior es así, en razón de que, con la comisión de la falta sustantiva o de fondo, se acreditó la vulneración e incumplimiento de la Ejecutoria, emitida por la Sala Regional Guadalajara, recaída al expediente SG-JRC-019/2019, además de desacatar el oficio número IEPC/SE/1022/2019, emitido por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, en uso de la facultad conferida a través de la señala ejecutoria, toda vez que, aún y teniendo conocimiento de los alcances señalados en el apartado B), del capítulo de "Efectos", contenido en la ejecutoria de mérito, mismos que fueron recogidos por el citado oficio, el partido político MORENA, a través de sus representantes ante este Consejo General, presentaron planillas de candidatos, los cuales no fueron aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, apartándose de esta manera, de los alcances de la multicitada sentencia, intentando obstruir el debido registro de los candidatos, y de esta forma, vulnerar el derecho político-electoral, de los ciudadanos designados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

En tales condiciones, para determinar la sanción y su graduación se debe partir no sólo del hecho objetivo y sus consecuencias materiales, sino en concurrencia con el grado de responsabilidad y demás condiciones subjetivas del infractor, lo cual se realizó a través de la valoración de las irregularidades detectadas.

En ese contexto, el Partido Político MORENA, debe de ser objeto de una sanción, la cual, tomando en cuenta la calificación de la irregularidad, se considere apropiada para disuadir a los actores de



conductas similares en el futuro y proteja los valores tutelados por las normas a que se ha hecho referencia.

2. La entidad de la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta. •

El daño constituye un detimento en el valor de una persona, cosa o valores que va encaminado a establecer cuál fue la trascendencia o importancia causada por las irregularidades que desplegaron los partidos políticos y si ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados.

Respecto al incumplimiento al requerimiento, formulado mediante oficio IEPC/SE/1022/2019, y en consecuencia, violación a los efectos de la sentencia SG-JRC-19/2019.

Debe considerarse que el hecho de que, el partido político, además de ser parte en la Litis del expediente SG-JRC-19/2019, y por tanto conocedor de sus efectos, éstos, les fueron señalados y notificados por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante oficio IEPC/SE/1022/2019, asimismo, se determinó, que en uso de la facultad señalada en la referida sentencia, se aplicaría alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en caso de su incumplimiento.

En ese sentido, dicha acción ahora sancionable, esta revestida de dolo, toda vez que, como se ha señalado en el presente, se tenía previo conocimiento de los alcances que debería de atender el partido político MORENA, y asimismo, se tenía conocimiento de las consecuencias de su incumplimiento.

Ahora bien, en cuanto a la acción en específico, debe de señalarse, que el partido político MORENA, a través de su representación, tanto propietaria como suplente, presentó un documento con el que pretendía postular candidatos, que, por un lado, no comprobaba el método de selección del cual habían emanado; y por otro, difieren de los aprobados por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

3. La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

Del análisis de la irregularidad que nos ocupa, así como de los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que la representación del partido político MORENA, no es reincidente respecto de las conductas que aquí se han analizado.



III. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecúe a las particularidades de cada infracción cometida, a efecto de garantizar que en cada supuesto se tomen en consideración las agravantes y atenuantes; y en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a cada una de las faltas cometidas.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, 4. La exclusión del beneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provocó, y 5. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Al respecto, es importante señalar que esta autoridad propone imponer una amonestación pública a los representantes señalados como responsables de la acción de obstaculización en el proceso de registro del partido político MORENA, en ese sentido, resulta innecesario el estudio de la capacidad económica de dichos representantes.

Con base en los razonamientos precedentes, este Consejo General considera que la sanción que por este medio se impone atiende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, así como a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este tenor, una vez que se han calificado las faltas, se han analizado las circunstancias en que fue cometida, la capacidad económica del infractor y los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda para el caso en específico, y que esta contenido, como se ha citado, en el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación local:

- I. Apercibimiento;**
- II. Amonestación;**
- III. Multa de cincuenta hasta cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada;**
- IV. Auxilio de la fuerza pública; y**
- V. Arresto hasta por treinta y seis horas."**



Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave, **SUP-RAP-114/2009** la finalidad que debe perseguir una sanción.

No sancionar conductas como las que ahora nos ocupan, supondría un desconocimiento, por parte de esta autoridad, de la Ejecutoria recaída al expediente **SG-JRC-19/2019**, así como a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia que deben guiar su actividad.

Por lo anterior, a continuación, se detallan las características de la falta analizada.

Respecto a la violación de los efectos de la sentencia SG-JRC-19/2019, e inacatamiento del Oficio IEPC/SE/1022/2019, se desprende que la falta se calificó como GRAVE ORDINARIA.

- Que con la actualización de la falta sustantiva, se acredita la vulneración a los efectos determinados por la ejecutoria SG-JRC-19/2019, así como el diverso oficio IEPC/SE/1022/2019.
- Que los representantes (Jesús Aguilar Flores y Geovanni Aaron Vela Ponce, propietario y suplente, respectivamente) del partido político, conocían los alcances de las disposiciones jurídicas y legales invocadas.
- Los representantes del partido político nacional no son reincidentes.
- Que se trató de una irregularidad; es decir, se actualizó una singularidad de conducta cometida por la representación del partido político.

Por lo anterior este Consejo General determina que la sanción que debe imponer debe ser aquélla que guarde proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso. Además, debe tenerse en cuenta "Mutatis Mutandis" la tesis XII/2004 "MULTA IMPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. SI LA INFRACCIÓN ES DE CARÁCTER PATRIMONIAL DEBE CUMPLIR UNA FUNCIÓN SIMILAR O EQUIVALENTE AL DECOMISO", en la que se advierte: "*En los casos en que el autor de un ilícito obtenga un beneficio económico, como producto o resultado de dicha conducta, la multa impuesta debe*



incluir, por lo menos, el monto del beneficio obtenido, es decir, además de cumplir con su función sancionatoria típica, debe realizar una función equivalente al decomiso de dicho beneficio".

Por otro lado, la Sala Superior sostuvo en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-461/2012 que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el partícipe de un ilícito, no cometan nuevos y menos las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado de Derecho.

Esto es, la intervención Estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley, ya que, de otra manera, incluso, podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

En atención a esto último, la Sala Superior sostiene que la selección y cuantificación de la sanción concreta por parte de la autoridad electoral debe realizarse de forma tal, que pueda considerarse superior a cualquier beneficio obtenido, pues si éstas produjeran una afectación insignificante o menor en el infractor, en comparación con la expectativa de la ventaja a obtener con el ilícito, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si en una primera sanción no resintió un menoscabo o, incluso, a pesar de ello conservó algún beneficio.

Por ello, la consecuencia del ilícito debe tomar en cuenta la necesidad de cumplir con una función equivalente a la restitución o reparación del beneficio obtenido, así como los que derivaron de su comisión, con la finalidad de que no se mantengan como parte del patrimonio del autor del ilícito, para que no se vea beneficiado de alguna forma por su comisión.

Incluso, considerar lo contrario, derivaría en un fraude a la ley, al permitir que una conducta ilícita sirviera como medio para que el que la cometía pudiera obtener un beneficio, no obstante que fuera sancionado por la autoridad competente, conforme a las leyes aplicables al caso.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, resulta que las sanciones contenidas en el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, son aptas para satisfacer los propósitos mencionados, en atención a las circunstancias objetivas en las que se cometieron las conductas irregulares, una amonestación pública, sería idónea y proporcional para disuadir la conducta infractora como la que en este caso nos ocupa para generar una conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general.

Ahora bien, la sanción contenida en la fracción II, consistente en *Amonestación*, guarda proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso, toda vez que



gracias a la rápida actuación de este Consejo General, se pudo detectar la intencionalidad a efecto de que no se viera mermado el bien jurídico tutelado.

En este orden de ideas, este Consejo General considera que la sanción prevista en la citada fracción II del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, es la idónea para cumplir una función preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisión, en este caso el partido MORENA, se abstengan de incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras.

Así, la graduación de la sanción propuesta deriva de que al analizarse los elementos objetivos que rodean las irregularidades analizadas se llegó a la conclusión de que la misma es clasificable como **grave ordinaria**, ello como consecuencia de la trascendencia de las normas violadas así como de los valores y bienes jurídicos vulnerados, por lo que resulta necesario que la imposición de la sanción sea acorde con tal gravedad; de igual forma se valoraron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la existencia de culpa, el conocimiento de la conducta sustancialmente infractora y el objeto de la sanción a imponer que en el caso es que se evite o fomente el tipo de conductas ilegales similares cometidas.

Por lo argumentos vertidos con anterioridad, este Consejo General considera que la sanción a imponerse al Partido MORENA, debe ser, en razón de la **trascendencia de las normas trasgredidas**, por lo que procede sancionar a los representantes propietario y suplente del partido político MORENA, con una sanción equivalente a una AMONESTACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 35, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 34, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, y en términos de la sentencia dictada en el expediente TE-JDC-085/2019 y su acumulado, este Órgano Superior de Dirección, en el ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara existente la obstaculización en el proceso de registro del partido político MORENA, a través de sus propios representantes ante este Consejo General, en términos del Considerando Décimo Sexto del presente Acuerdo.





SEGUNDO: Se Amonesta públicamente a los representantes, Jesús Aguilar Flores y Geovanni Aaron Vela Ponce, propietario y suplente, respectivamente, del partido político MORENA ante este Consejo General.

TERCERO: Publíquese la Amonestación pública a la que se refiere el presente Acuerdo en los Estrados de este Instituto.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a los representantes propietario y suplente de MORENA ante este Consejo General.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Durango.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en Sesión Extraordinaria número veintinueve del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha catorce de junio mil diecinueve, por mayoría de los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, con el voto en contra de la Consejera Electoral Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, ante el Secretario, Lic. Raúl Rosas Velázquez, que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega N° 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado